

son Soldados; Y querer lograr al dár Batalla, vna muy gloriosa victoria, qual conviene para conseguir la vida eterna; es querer conseguir, sino vn imposible, vna cosa muy ardua, y dificultosa. Porque estando enseñados à dexarse vencer de las defenfrenadas pasiones de ira, avaricia, ambicion, y vengança, contra los Pobres Payfanos, que no les han hecho mal, sino muchísimo bien; Como podrán vencerlas, estando en muy sangrienta pelea con sus Enemigos, matandolos, y hyriendolos, y siendo por ellos heridos, y muertos? Como logrará el Soldado en aquel tan reñido, y ardiente conflicto, la sana, y recta intencion, que debe tener, para con buena conciencia pelear, aviendola tenido siempre depravada, desde que se alistò en la Milicia? Si Christo Nuestro Bien, estando en la sangrienta Batalla en que murió, deseoso de que toda la Esquadra, que le dava Guerra se salvara, no logró mas, que la conversion de vn Soldado solo,

24 Si Dios moviendo, y excitando à todo vn Exercito, para que se convirtiese, y apartarse de sus depravadas imaginaciones, y costumbres, no consiguió la conversion de vno siquiera, por ser tan dificultoso, que à la hora de dár Batalla se convierta el Soldado, que en la Milicia siempre ha andado pervertido; Serà locura, aguardar à aquella hora, para disponerse, siendo tan incommoda, por la tropelia tan grande, con que en ella se procede.

25 Y pues los Soldados de estos tiempos no seràn menos amantes de su salvacion (sino mucho mas) que los que llegaron à S. Juan à pedirle reglas, para conseguirla: *Quid faciemus, & nos?* Siendo el vnico camino, para salvarse, no hazer agravio al Proximo, ni de obra, ni de palabra, contentandose cada vno con su sueldo: *Neminem concutatis, neque calumniam faciatis; & contenti stote stipendijs vestris.* Contentese cada Soldado, con el sueldo señalado por el Rey; à ninguno, de obra, ni de palabra haga mal; Pues si assi lo executar, conseguirà, quando llegue la Batalla, sana, y recta intencion, para pelear, y vencer, no solo al Enemigo, sino tambien assi proprio; y por premio en la otra vida, vna preciosísima, y riquísima Corona.

26 Pero si no se contentaren los Soldados con el Sueldo, y hizieren las maldades, y estorsiones à los pobres

Luc. 3. v.
14.

Labradores, y Payfanos, que algunos regularmente les hazen, no solo no seràn oydos de Dios, aunque le invoquen, en el conflicto sangriento, sino que les harà muy riguroso cargo, diziendoles, muy severo: Principes, Capitanes, y Soldados de mi Pueblo, pensais, què por ser Militares, estais essentos de mi juyzio? Vosotros, que aborreceis los agafajos, que os hazen los pobres Payfanos, desnudandolos de sus vestidos, y haciendas, con capa de que sois defensores suyos de los Enemigos: *Audite Principes Jacob, & Duces Domus Israel: Numquid non vestrum est scire iudicium, qui violenter tollitis pelles eorum de super eis?* Pues sabed, que no os asistira mi patrocinio, quando el dia triste, y horrendo de la Batalla, diereis clamorosas voces, pidiendo misericordia: *Tunc clamabunt ad Dominum, & non exaudiet eos, & abscondet faciem suam ab eis in tempore illo sicut nequiter egerunt in adinventionibus suis.* Pues los que no supieron, ser piadosos con sus propios amigos, y Payfanos, sino que con grandes rigores, y violencias, les hizieron muchos males, como lo seràn con sus Enemigos, quando estuvieren en la Batalla, matandose vnos à otros? Bien puede suceder, que algun Soldado, de estos tales, consiga de la infinita piedad, sana, y recta intencion, para que logre en la Batalla vna contricion Verdadera, y auxilio eficaz, para exercer acto de Justicia, punitiva, sin resabio de vengança propria; Pero serà beneficio especialissimo de Dios, que el Soldado, que desde que asentó Plaza, se ha exercitado en graves maldades, lleguè en la Batalla à sugetar sus passiones, de calidad, que aunque hiera, y mate, ò sea herido, ò muerto, sea sin ofender à Dios, ni al Proximo; Porque, sino es imposible, es muy dificultoso.

§. VI.

27

BIEN cierto es, que no avrà Soldado Catholico, que ignore, no ser licito, hazer mal al Proximo, y que regularmente no mueren bien, los que viven mal: Pero tampoco ignora alguno, que al Soldado se le debe el Sueldo de Justicia: *Dignus est operarius mercede sua.* Pues jamás se avrà visto (dize San Pablo) que se le obligue al Soldado, à que siga la Guerra, acosta suya:

*Miche. 3.
vers. 1.*

Ibi. v. 4.

*Luc. 10.
vers. 7.*

fuya : *Quis militat suis sumptibus unquam?* Y si el Baptista manda, que se contente el Soldado, con el señalado estipendio ; *Contenti estote stipendijs vestris;* Es suponiendo segura la paga. De que se infiere, que si no les pagan el Sueldo à los Soldados, se veràn precisados à buscarle, haziendose pago de lo que se les debe ; Lo qual puede suceder de dos maneras. Una, haziendose pago de la hacienda del Rey. Otra, de la de los Vassallos, y Labradores. Si los Soldados no cobran sus Sueldos, y no hallan otro modo de cobrar, podrán satisfacerse de la hacienda del Rey, como no se siga escandalo; Porque mas, que otra cosa, es compeñiar su trabajo por redimir el agravio, y necesidad. Así lo siente el *Cur. Mor. Salm. tom.3. trat.13. de Rest. cap.1. punct.1. §.1. num.1* *Tapia L.5. quest.31. art.6. num.2. Nav. L.3. cap.1. num.390. Palao. tom.7. dip.1. punct.6. §.2. num.12. Lugo disp.16. sect.5. num.89.* Pero no ha de ser, excediendo al Sueldo, que le està señalado, segun el empleo, que ocupa en la Milicia, aunque à su juyzio, le parezca corto; Porque es proposicion condenada de Inocencio XI. y es la 37. Que ninguno pueda cobrar el Sueldo, ò salario mas crecido, de lo que es el trato, aunque le parezca poco : *Famuli, & Famulae Domesticae, possunt occulte hærere suis subrripere ad compensandam operam suam, quam maiorem judicant salario, quod recipiunt.* Pero no es licito al Soldado, cobrar el Sueldo de los Vassallos, y Payfanos, tomándoles sus haciendas; Porque los Vassallos solo están obligados, à pagar al Rey los tributos, pero no à los Soldados; Y así pecan, quitándoles algo mas, de aquello, que està establecido, que les den en los passages. *Ledesma part.2. trat.3. fol.83. Cayt. in Sum. ver. Bell. punt.4.*

28 No es licito à los Cabos cobrar mas Sueldos, que tienen Soldados en los Regimientos, ò compañías, haziendo que à las pagas se presenten otras personas, ò Soldados de otras compañías, ò Regimientos; Porque todo es fraude en grave perjuyzio del Rey ; Pues demás de llevarle mas pagas, de las que debe, es irreparable el daño ; Porque juzgando su Magestad, que tiene Tropas bastantes, para salir à Campaña, se halla con gran parte menos, siguiendose inmensos dispendios irreparables. Tampoco es licito, quando hazen transitos, concertarse con los Lugares à dinero, por-

1. Cor. 9.
vers. 7.

Luc. 3. v.
14.

que no detengan las compañías, haziendo passarlas à otro, por ser en grave perjuyzio suyo. Pues aunque sea libre al Capitan, el parar en este, ò en aquel Lugar, pero no püede hazer costa à los dos, cobrando de vno dinero, y que el otro haga el gasto. Si el Capitan dà dos, ò tres Bolletas, para que le apouentenen en diversas partes, està obligado à restituir todo lo que cobra mas, de lo que corresponde aun hospedaje.

29 El Capitan, que debe tener cien Soldados, de Guarnicion, y cobra por entero el Sueldo, no teniendo mas que ochenta, peca mortalmente, con obligacion de restituir todo lo que cobra de mas; Y los daños, que se siguierten à la Plaza, por no tener la Guarnicion completa, sino lo està por culpa suya. Sin licencia del General, no se puede saquear Lugar alguno; Y quanto se saqueare, es robo injusto, con obligacion à restituirlo, porque ningun Soldado puede contra la voluntad del General, hazer daño à otro, aunque sea Enemigo. Pero con licencia suya puede saquear, y hazer el mal, que pudiere, y conduxere, para conseguir Victoria, y alcançar la Paz, que se pretende. Así lo tienen *Silvest. Verb. Bell. pars. 1. quest. 10. Mercado Direct. cap. 15. Ledesma. part. 2. trat. 3. concl. 69. 70. Covarrub. supr. Regul. Peccatum. part. 2. §. 11. num. 10.*

30 Aunque se conceda saqueo franco, no es licito saquear las Iglesias, ni los Monasterios, consta del Cap. *Innovamus, de tregua, & Pace, Cap. Conquerenti, de Sent. excom.* Y los que las saquean, quedan *ipso facto* excomulgados. Si para rendir vna Ciudad, fuere preciso, quemar, ò arruynar alguna Iglesia, ò Convento, se podrá licitamente hazer; Y si se abrasaren algunos Santos, ò el Santísimo Sacramento, no será culpable, porque no se executa con esta intencion, ni por irreverencia, sino porque es preciso, è inevitable, para conseguir Victoria, y la rendicion de la Plaza. Pero si no fuere preciso, arruynar la Iglesia, y los Enemigos se refugiaren en ella, no se les podrá hazer mal, como no hagan Guerra, y resistencia desde allí: Y todas las personas, y bienes, que estuviere dentro de la Iglesia, gozan de la Inmunidad Eclesiastica, si se rinden, y se entregan.

31 Pero si se reconoce, que serán de gran perjuyzio, para continuar la Guerra, dandoles libertad, serán sacados

dos por prisioneros, aprehendidos sus bienes. Así lo siente todo el Padre Maestro Ledesma *part.2. trat.3. concl.61.* Con las palabras siguientes: *Si fuere necesario, pueden quemar la Iglesia, porque así es necesario, para adquirir la Paz, y tranquilidad, que es el fin de la Guerra. Pero antes, que abrasen la Iglesia, ò la destruyan se han de procurar otros medios. Porque sería gran impiedad, abrasar la Iglesia, ò destruirla, y el Sacramento, y las Reliquias, y Imagenes. No aviendo otro medio, pueden tomar este; protestando, que no pretenden quemar el Sacramento, ni hazer injuria à las cosas Sagradas. Quando los Soldados hazen algun saqueo contra la voluntad del General, están obligados, à restituír en esta forma. Si se executó el saqueo de mancomun consintiendo todos, están obligados à satisfacer el daño, todos en comun, y cada Soldado en particular; Si los demás no quisieren restituír; Porque todos fueron con causas de todo el daño. Ledesma.*

*ibi. concl.72. Cur.Mor.Salm.tom.3. trat.13.
punct.3. num.127.*



DISCURSO XVII.

EL MEDIO MAS EFICAZ, PARA
 vencer, es la fervorosa, y humilde
 Oracion.

S. I.



SIENDO Christo Nuestro Bien, Generalissimo de todas las Tropas de la Militante Iglesia, nos darà, para el assumpto, con su infinita Sabiduria, muy clara, y evidente prueba. Estando yà de partida para el Cielo, y teniendo muy presentes las continuas, y sangrientas Guerras, que avian de padecer en el Mundo los Soldados, que fuesen fieles, y leales à sus Divinos Preceptos, le pidió à su Eterno Padre, que los conservasse, y sacasse libres de todos los reencuentros, y Batallas, que tuviessen con sus Enemigos: *Pater Sancte, serva eos, quos dedisti mihi.* Raro, y sin duda, prodigioso modo de pedir! Si le pide à su Eterno Padre, que saque libres, y victoriosos à todos sus Soldados de las Batallas, y refriegas, que tuvieren en el Mundo; Porque le llama Santo, y no Omnipotente? Pues para pelear, y vencer, mas, que otra cosa, conduce el poder, y la fortaleza: *Confortare, & esto robustus,* le dixo Dios à Josuè, quando queria pelear. Porque para conseguir Victoria, es demàs virtud, y eficacia la Oracion, y Santidad, que la fortaleza, y poder. Así lo confessaron las Tropas Angelicas, quando le rindieron à Dios festivas aclamaciones, como à Dueño, y Señor de las Batallas, por aver conseguido con su patrocinio gloriosissima Victoria de los malos espiritus celestes, y revelados: *Sanctus, Sanctus, Sanctus, Dominus Deus exercituum.* Mas proprio, y mas adecuado parece que fuera, para aclamar à Dios vencedor de las Batallas,

Joan. 17.
 vers. 11.

Jos. 1. v. 4

Isai. 6.
 vers. 3.

Batallas,

tallas, llamarle muy fuerte, muy esforçado, muy valiente, y animoso, que llamarle Santo; Pues mas facilmente se vence al Enemigo, con la fortaleza, y poder, que solo con la Santidad. Ea, que no; Mas eficacia, para conseguir Victoria, tiene la Santidad, que la fortaleza, y poder, porque el poder pelea con la fuerça; La Santidad pelea con la Oracion fervorosa; y es mas eficaz, para vencer la fervorosa Oracion, que el mas robusto, y fuerte poder.

2. Para animar el Gran Sacerdote Eliachim à los Israeclitas à la defenfa, contra el horrendo Exercito de Holofernes, que tenia cercada estrechissimamente la Ciudad de Bethulia, les traxo à la memoria las muchas, y gloriosas Victorias, que avian conseguido sus Antepassados de sus Enemigos, diziendoles; Que estuviessen muy advertidos, que si las avian alcançado, mas avia sido en virtud, y fuerça de fervorosas Oraciones, que por Armas: *Non in ferro pugnando, sed precibus Sanctis orando deiecit.* *Jud. 4. v. 13.* Porque mas que con la fortaleza se consigue Victoria con la Oracion fervorosa; Pues peleando los Amalecitas, sus horribles Enemigos con fortissimo poder, Armas, Escudos, Carros, y Cavallos: *In posentia, in Exercitu, in Clypeis, in Curribus, & Equitibus;* Fueron vencidos de los Israeclitas, solo con humildes, y eficaces Oraciones.

3. Muy celebre, y gloriosa fuè la reñidissima, y muy sangrienta Batalla, que en los Campos de Raphidin tuvieron los Israeclitas, con los de Amalec, y consta del Sagrado Texto, que viendose los Israeclitas invadidos, mandò Moyfes, à Josuè su Theniente General, que dispusiese en toda forma de pelea los Esquadrões, para que el dia siguiente se diese la Batalla; Haziéndole saber, que mientras se peleasse, estaria el retirado en lo mas alto de vn Zerro. Executò Josuè promptamente el orden, que le diò Moyfes, empezando furiosamente à pelear. Y dize la Historia Sagrada, que aunque los Soldados pelcavan valerosamente, solo Moyfes era el que vencía: *Cumque levaret manus Moyfes, vincebat Israel; Sin autem paululum remisisset, superabat Amalec.* Pregunto, si es de Fè Catholica, que solamente se atribuye la Victoria al que valerosamente pelea: *Non coronabitur, nisi qui legitime certaverit.* Como se atribuye la Victoria à solo

Exod. 17 vers. 11.

2. Thim.

2. v. 5.

Moy-

Moyfes, que no peleava, ni se hallò à la Batalla, y de los Soldados no se haze memoria, batallando con valor muy esforçado? Como quando los Esquadrones mas fervorosos peleavan, ivan de vencida, y solo vencian, quando Moyfes levantaba las manos al Cielo? Porque los Soldados peleavan con Espadas, y con Lanças; Moyfes peleava, solo con Oraciones; y para conseguir Victòria, no ay Arma mas eficaç, que la Oracion.

4 Necesario es, que peleen los Soldados, si quieren vencer à sus Enemigos; pero han de estàr con la Oracion muy armados, como de finisimos Escudos (yà que no puedan por si mismos, quando actualmente pelean) por otros, que los ayuden, y rueguen por ellos; Pues estando armados con ella, conseguiràn la Victòria, y si no lo estàn perderàn de el todo la Batalla, como lo experimentaban los Israelitas; Pues quando Moyfes oraba, se reconocia la ventaja por su parte, y quando cessava un poco, se reconocia por parte del Enemigo: *Cumque levaret manus Moyfes, vincebat Isrrael; Sin autem paululum remisisset superabat Amalec.* Y asì se viò Moyfes precisado à continuar incessantemente la Oracion, hasta que llegaron completamente à vencer: *Et factum est, ut manus illius non laxarentur, usque ad occasum Solis.* Porque mas que con las Armas, se consigue la Victòria con las Oraciones. Y si la Oracion no se continua, todo el tiempo, que dura la Batalla, se puede temer mucho, que se pierda, aunque ayan sido felices los principios, y medios, para conseguirla; Porque no se consigue la Victòria, solo, con pelear bien al principio, si fuertemente no se pelea à lo vltimo: *Bonum certamen certavi, cursum consummavi.* Dixo San Pablo experimentadisimo Guerrero. Pues la Corona se dà, no al que bien empieza la Batalla, sino al que bien acaba, pe-

leando en ella: *In reliquo reposita est mihi*

Corona justitie.



§. II.

5 **C**ON ciento y veinte mil Infantes , y veinte y dos mil Cavallos , puso Holofernes cerco muy apretado, à la Ciudad de Bethulia. Tuvo Consejo de Guerra para discurrir en la forma , que à menos riesgo se podia lograr el fin ; Porque es regla muy prudente de Milicia , que se procure lograr la empresa , quanto à menos riesgo , y costa , fuere posible. Registraron muy bien los Cabos , y Gefes el sitio , y la positura de la Ciudad , y hallaron , que el agua , que tenian para beber , les entraba de vnas fuentes , que estayan distantes algo de los Muros ; y resolvieron de comun consentimiento , que se cortassen los Aqueductos , y se guardassen las fuentes , para que muriesse de sed todos los cercados , ò se entregassen , viendose tan afligidos: *Vt sine congressione pugna possis superare eos , pone custodes fontium , ut non hauriant aquam ex eis , & sine gladio interficies eos.* Porque la mayor destreza , y valentia de vn gran General , no consiste solo , en vencer à los Enemigos , fino en saber vencerlos , conservando las Tropas. Llegò la necesidad , y penuria del agua à tan grande extremo , que no avia para beber vn dia solo ; Por lo qual rogaron con grandes ansias , y desconsuelo los Cercados à Ozias Governador de la Ciudad , que tratasse de la entrega , antes que la sed tan infaciable quitasse à todos la Vida. Oyòlos el Governador muy compadecido , y aunque conocia , que la necesidad era muy grande , no quiso consentir en la rendicion ; Porque para rendirse vna Ciudad , no basta , que la necesidad sea muy grave , es preciso , que sea muy extrema. Animòlos , y confortòlos , con muy vivas razones , eficaces , y corteses (que para foflegar , y animar à los Soldados son los medios mas conducentes , y propios) dandoles palabra que si dentro de cinco dias no les entrava socorro , se entregarian luego al Enemigo: *Si autem transactis quinque diebus , non venerit adiutorium , faciemus hæc verba , que locuti estis.*

Ibi.v.5.

6 Supo la valerosa Judith aquestos Tratados , y revestida de Zelo Divino , y fino amor de la Patria , se los afecò en grande manera. Prometioles , que se vistiesse de Fè , y

Esperança firme en su verdadero Dios, y que ella los libraría de sus Enemigos, asistida con su infinito poder. Pidió luego licencia al Governador, y à todos los Gefes, para salir à Batalla, con tan cruel Enemigo; Y obtenida, se entrò luego en su Oratorio; Y lo primero que hizo, fue vestirse, por Peto, y espaldar muy fuerte, vn asperissimo filicio. Lo segundo puso en la cabeza por muy fino Morrión mucho polvo, y mucha ceniza. Por vltimo postrada entierra, tomò por Arma defensiva, y penetrante la Oracion muy fervorosa, y humilde: *Subit ingressa est Oratorium suum, & induens se filitio posuit cinerem super caput suum, & prosternens se Domino clamabat dicens; subveni, quaso te, Domine Deus meus, mihi viduae.* Muy animosa, y fortalecida la Santa, y varonil hembra, con tan humilde, y fervorosa Oracion, llegó al Campo de Batalla del Enemigo; Y consta del Texto Sagrado, que estando yà apunto de conseguir la Victoria, bolvió muy fervorosa à impetrar el Divino Patrocinio: *Stetitque Judich ante lectum Orans cum lacrimis; Confirma me, Domine Deus Israel, & respice in hac hora.* Confortada por virtud Divina, cogió el Alfange, que estava à la cabezera de Holofernes, y desembaynandole con animosissimo brio, y cogiendo el cabello con la vna mano: *Cumque evaginasset illud, apprehendit comam capitis eius;* Levantando el brazo, para dár el golpe, bolvió otra vez à hazer muy humilde, y fervorosa Oracion: *Confirma me, Domine Deus, in hac hora.*

Judit. 9.
vers. 13.

Judic. 13
vers. 6.

7 Preguntò, si la Santa Judith avia hecho devotissima Oracion repetidas vezes; Si Dios avia ya hecho patente demostracion, de que la avia oydo, y confortado, facandola de tantos peligros, passandola muy segura por los Cuarteles de los Enemigos, hasta llegar à la cama de Holofernes; Infundiendola animosissimo valor, para desembaynar el Alfange, coger el cabello, levantar briosa el brazo, como al descargar el golpe, desconfia muy medrola, bolviendo à pedir ayuda? *Confirma me, Domine, in hac hora?* Si al levantar animosa el brazo, para herir, se sigue tan prontamente descargar el golpe, que es meneiter toda la presteza de vn Angel, para eitorvar, que no se execute, por ser accion continuada; Como sucedió con Abraham, que para que no descargasse el golpe en el cuello de su hijo, teniendo el brazo, yà levanta-
do

do, embiò Dios à toda priesa vn Angel del Cielo: *Non extendas manum tuam super puerum*; Porque teniendo Judith el brazo yà levantado, y à su Enemigo dormido, pide para descargarle, què Dios la dè fortaleza? Para dâr à entender, que no se conseguirà Victoria, aunque lo mas dificultoso este vencido, si con la Oracion no se pelea hasta lo vltimo. Y assi aunque Judith tenia yà levantado el brazo con el Alfange desnudo, implorò muy fervorosa, para dâr el golpe, el Divino Patrocinio; Porque en el golpe vltimo consistia la Victoria, y por si acaso le herrava, fuesse la Oracion, la que quitasse la Vida à su Enemigo; Pues la Oracion sola, mata, aunque la Espada no corte; haziendo que los Enemigos se desguellen assi mismos con sus proprias Armas.

Gen. 22.
vers. 12.

§. III.

MUY poderosos, y arrogantes se vnieron los Ammonitas, Moabitos, y Syros, contra Josaphat Rey de Israèl: *Congregati sunt filij Moab, & filij Ammon, & cum eis de Ammonitis ad Josaphat, ut pugnarent contra eum*. Llegò la noticia à Josaphat, y en lugar de prevenir Soldados, Armas, Municiones, y demás pertrechos Militares, se aplicò todo, à implorar el Divino Auxilio: *Totum se contulit ad rogandum Deum*. Pues si el Enemigo venia tan poderoso, y pujante, como Josaphat no juntò sus Tropas? Bueno es pedir à Dios ayuda, pero tambien es muy necesario, que cada vno haga por si, lo que pudiere, porque assi conduce, para conseguir Victoria, aunque aya de correr por cuenta de la Omnipotencia Divina: *Tolle tecum omnem multitudinem pugnatorum*; Le dixo Dios à Josue. *In trecentis viris liberabo vos*; Le dixo tambien à Gedon; Aunque les avia dado palabra, que los avia de asistir hasta vencer: *Ego ero tecum, & percuties Madiam*. Pues como Josaphat no hizo mas diligencia, què pedir à Dios socorro, y misericordia? Porque aquella insigne Victoria se avia de conseguir por la eficacia, y virtud de la Oracion; Pues sin pelear los Israeliticos, se avian los enemigos de matar, vnos, à otros, bolviendose las Armas contra si mismos. Y assi en lugar de disporre Josaphat los Esquadrones, para la Batalla,

2. Paral.
20. v. 1.

Jos. 8.
vers. 1.

Jud. 7.
vers. 7.
Ibi. 6. v.
16.

ordenò los Muficos, y Cantares , para dâr por la Viçtoria las devidas gracias: *Statuit cantores Domini, ut lauderent eum, & voce magna dicerent; Confitemini Domino, quoniam in eternum misericordia eius.* Y fueron à Dios tan gratas las Divinas alabanças , y contra los Enemigos tan eficaces , y fuertes , que todas las afsechanças , que contra los Ifraelitas tenian prevenidas , se bolvieron contra ellos mismos , matandose vnos , à otros : *Cumque cepissent laudes canere , vertit Dominus insidias eorum, in se metipsos, & percusi sunt.* Y el Hebreo; *Percuserunt se.* Porque la Oracion tiene tanta virtud, y eficacia, para coneguir Viçtoria, que no solo haze , que se configa con las Armas peleando , sino aunque no se pelee, pues haze, que los Enemigos se quiten vnos , à otros la Vida con sus proprias Armas.

9 A faltado de Gorgias se hallò el valiente Judàs Machabeo estando muy desprevenido, pues consta de la Sagrada Historia , que los pocos Soldados , que tenia , se hallavan totalmente desarmados: *Apparuit Judas in campo cum tribus milibus virorum tantum, qui tegumenta, & gladios non habebant.* Y no obstante, que los Enemigos eran muchissimos mas, muy prevenidos, y armados, determinò à cometerlos, y dârlos Batalla : *Et viderunt castra gentium valida, & loricatorum, & equitatus incircuitu eorum, & hi docti ad praelium.* Quien considerarè aquesta resolucion, dirà, que fuè arrojada temeridad. Acometer à vn Exercito, muchissimo mas crecido , muy bien fortalecido , y armado , otro muy menor , sin Armas, ni defensas, no es, mas, que valentia, accion del todo precipitada, y contra toda buena regla de Milicia? Pues como Judas, siendo tan experimentado Capitan, no solo mandò à los suyos, que peleassen valerosamente, no teniendo Armas, sino que les mandò, que ni aun miedo tuyessen al Enemigo, siendo tan bravo, y poderoso?

10 Si dize Dios, que el que pelear con otro , que tenga mas fuerças , quedará sin duda vencido en la Batalla: *Noli fenerari homini fortiori te, quod si feneraberis, quasi perditum habe;* Si nos enseña Christo Nuestro Bien , que es cõnocida locura, salir vn Rey à campaña contra otro, que trae veinte mil hombres, si considerar lo primero, con gran madurez, si con diez mil solos le puede vencer , ò competir : *Quis Rex*

Ibi.v.21.

Ibi.v.22.

I. Mach.

4.vers.6.

Ibi.v.7.

Eccles. 8.

vers. 18.

Rex iturus committere Bellum adversus alium Regem, non sedens prius cogitat, si possit cum decem millibus occurrere ei, qui cum viginti millibus, venit ad se? Como Judas se resolvió à dar Batalla con tan poca gente, y desarmada, siendo los Enemigos infinitos, con Armas muy agudas, y lucidas? Porque se armò con la proteccion Divina, y con su infinita misericordia, trayendosela à la memoria à los Soldados, para confortarlos: *Mementote, qualiter salvi facti sunt Patres nostri in Mari-Rubro, cum sequeretur Faraò, cum exercitu multo.*

II Porque así como entonces vencieron los Israelitas sin Armas, y sin Pertrechos à sus Enemigos muy fuertes, y muy armados, así en el combate presente, los podian ellos tambien vencer, si ponian toda su esperança en la Divina Piedad; Y para conseguirla, los mandò poner en muy fervorosa Oracion: *Et nunc clamemus ad Cælum, & miserabitur nostri Dominus, & conteret exercitum illum ante faciem nostram hodie.* Como sucedió, pues, sin otra diligencia humana, mas, que resonar los Clarines, pidiendo à Dios su ayuda, y patrocinio, quedó vencido, y completamente destrozado el Exercito Enemigo: *Tuba cecinerunt hi, qui erant cum Juda; & contrita sunt gentes, & fugerunt.* Porque no ay arma mas aguda, y penetrante, que la Oracion muy fervorosa, y humilde. Pues no solo quita la Vida à los Enemigos, sino que con dulce harmonia, y penetrativa consonancia, derriva por tierra los Muros, aunque sean muy altos, y fuertes,

§. IV.

12 **M**UY cercada de Muros inexpugnables tenian los Cananeos la celebre Ciudad de Gerico; Determinò Dios, que la ganasse por assalto Josuè, y para conseguirlo le mandò, que la cercasse por espacio de siete dias, y que al septimo cogiesen los Sacerdotes las sonoras Trompetas, con que se celebrava el Santo Dia del Jubileo, y que luego, que las empezassen à tocar clamase el Pueblo tambien con muy alta voz, implorando el Divino Patrocinio, y que al punto darian los Muros en tierra, y la Ciudad sin mas diligencia quedaria rendida: *Camque*

Jof. 6. v. 5

insonuerit vox tuba, conclamavit omnis Populus vociferatione magna, & manu funditus corruent Civitatis, ingredientur singuli per locum contra quem steterint. Executores todo, lo que Dios mandaba, y fucedio al pie de la letra, como lo dezias; Pues lo mismo fue clamar el Pueblo, y tocar los Sacerdotes los Clarines, que arruynarse por tierra los Muros: Igitur omni Populo vociferante, & clangentibus tubis muri illico corruerunt. Caerse deshechos los Muros, siendo de Piedras muy duras, y fuertes, al sonido, de vnas muy dulces, y suaves voces, rarissima maravilla! Si los Muros eran muy fuertes, è inexpugnables, por ser de muy pesados, y duros peñascos, y las voces no eran mas, que vn poco de ayre, muy suave, y leve, que salia de los labios comprimido, como pudieron tener eficacia tan penetrativa, que derrivasse los Muros por tierra, sin la menor repugnancia, ni resistencia? Porque el ayre, con que se formavan las voces, era impelido de la Oracion fervorosa, con que imploravan los Sacerdotes, y el Pueblo el Divino Patrocinio; Y la Oracion, que implora el Divino Patrocinio, tiene muy eficaz virtud, para derrivar qualquiera Muralla, por fortissima que sea: *Populo vociferante, & clangentibus tubis, muri illico corruerunt.*

13 Muchissimo mas fuertes, è inexpugnables son los altissimos Muros del Alcazar Celestial. Fueron, y son fabricados de vivissimas, y finissimas piedras, con tal arte, y primor, colocadas en sus propios lugares, y asientos, que siendo infinitas, parecen de vna misma piedra todas. Tienen para su defensa infinitos millares de Angelicos Espiritus, diestrisimos, y experimentadissimos Soldados, Capitanes, y Generales: *Celestis Vrbs Hierusalem, beata pacis visio, qua celsa de viventibus saxis ad astra tolleris, sponsaque ritu cingis mille Angelorum millibus.* Y consta de la Sagrada Historia, que aun siendo esta Santa Ciudad tan fuerte, è inexpugnable, y de guarnicion tan numerosa, è invencible, son tan estrechos, y apretados los cercos, y assaltos, que padece, que llega muchissimas vezes por armas à rindirse: *Regnum Calorum vim patitur, & violenti rapiunt illud.*

Ex hym-
no Eocl.Mat. II
vers. 12.

14 Cayetano dize; Que el Alcazar Celestial padece fortissima violencia, quando por assalto se rinde; Porque aun siendo por su naturaleza inexpugnable, y el hombre, por la

la fuya , para conquistarle , tan impotente , por vltimo le combate , le assalta , y le rinde : *Regnum Cœlorum vim patitur , quia tanta est excellentia , vt nullam habeat habilitatem ad hoc , vt adquiri possit ab hominibus ; sicut Corpus Cœleste non est habile , quod possit adquiri ab homine.* Pues si el Alcazar del Cielo es tan fuerte , è inexpugnable , que no tiene aptitud pasiva , para ser rendido , ni el hombre la tiene activa , para conquistarle ; como el hombre le rinde , y le conquista , y èl mismo se dà por rendido , y conquistado ? Porqus es tan grande , y estrecho el Cerco , que el hombre le pone , y tan fuerte , y eficaz la bateria , que le haze , que le obliga con violencia à rendirse . Verdad es , que el Alcazar Celestial es inconquistable por naturaleza ; Verdad es , que el hombre por si solo no tiene poder , para llegarle à rendir ; Pero tambien es verdad , que lo que por su naturaleza es inconquistable , lo es por sobrenatural ingenio , y artificio ; Qual es la Oracion muy fervorosa , y humilde ; cuya virtud penetrativa es tan fuerte , y eficaz , q aunque los Muros del Cielo son inexpugnables , abre brecha muy ancha para rendirle , y assaltarle , aunque sea con violencia : *Violenti rapiunt illud ; non ex merito nature , sed ex vi spiritus habentis potestatem super Regnum Cœlorum.*

Cajet. ibi.

Cajet. ibi.

15 Bien claramente nos diò à entender Dios , la penetrativa virtud de la Oracion , quando le dixo à Moyses , que porque le dava tan grandes voces , y alaridos , que penetrava à los Cielos : *Quid clamas ad me ?* Y consta del Texto , que Moyses no hablava con Dios , sino con el Pueblo : *Et ait Moyses ad Populum.* Pues si no hablava con Dios , ni vna palabra , como afirma Dios , que llegavan las voces tan recias à sus oïdios , como si fueran muy ruidosos estruendos de Tiros Militeres : *Quid clamas ad me ?* Porque con las mismas palabras , que hablava al Pueblo , impetrava muy fervoroso el Divino auxilio , para que en la Guerra tan justa , en que se hallaba , le asistiessè con su Brazo infinitamente poderoso : *Domini pugnabit pro vobis.* Y es tan fuerte , y penetrativa , la virtud de la Oracion , (y mas quando se pide à Dios auxilio en Guerra justa) que aunque sea en voz muy baxa , y la distancia infinita , con los Muros impenetrables del Cielo , de por medio , todo lo venze , y penetra , haziendo en los oïdos

Exo. 14.
vers. 15.

de Dios tan vehemente ruido, como si fuera vn Tiro de Artilleria muy grande.

16 Mas. No solo tiene virtud, y eficacia la Oracion humilde, y fervorosa, para derribar las Murallas, por fortissimas que sean, sino tambien, para que se conserven enteras, è impenetrables, aunque sean muy grandes, y fuertes las Baterias. Todos saben por repetida esperiencia, que los Cielos comunican sus benenosos influxos, derramando aguas muy abundantes, à sus naturales tiempos, para que lleve la tierra muy pingues, y copiosos frutos; Y siendo este beneficio tan natural, y comun, estuvieron los Cielos mu-

D. Jaco.

episc. 5. Oracion: *Elias homo erat similis nobis passibilis, & Oratio- vers. 15. ne oravit, ut non plueret super terram, & non pluit.*

17 Y dize la Sagrada Historia, que durò esta opresion, y violencia, que padecieron los Cielos, hasta que bolvió Elias à hazer muy fervorosa Oracion: *Et rursus oravit,*

Ibi vers.

18. *& Cælum dedit pluviam, & terra dedit fructum suum.* Que estèn los Cielos padeciendo tantos años, muy gran violencia, sin comunicar sus benenosos influxos, ni romper los aqueductos, con la inmensidad de aguas tan rebalsadas, porque vn hombre puro, quiere; Y que buelvan acorrer muy abundantes como èl lo ordena, y dispone, cosa es bien rara, y marauillosa! Que se pare el Sol, y se detenga en su natural carrera, vna vez sola; Ya lo vieron muchos: *Sol*

Jos. 10.

vers. 12. *contra Gabaon ne movearis, statitque Sol;* Porque se lo mandò

18 Que buelva atràs el Sol diez limas por peticion de Ezechias: *Nec hoc volo, ut fiat, sed ut revertatur retror-*

4. Reg. 20

vers. 10.

sum decem gradibus; Maravilla es; Pero que estè el Cielo padeciendo tan gran violencia tantos años, sin comunicàr sus benenosos influxos, porque hizo Oracion Elias! Si, porque la Oracion es de tan eficaz virtud, que no ay cosa, que no facilite; Abriendo Murallas, aunque por su naturaleza sean impenetrables; O cerrandòlas, y con tan gran fuerza endureciendòlas, porque no comuniquen sus benenosos influxos, aunque sea contra sus proprias, è innatas inclinaciones; Como vimos lo vno, y lo otro en los Cielos. *Oravit, ut non plueret; oravit, & Cælum dedit pluviam.*

19 Por vltimo, se configue tambien con la Oracion, el que Dios embie Tropas auxiliares, contra los Enemigos, de los que se las piden, fervorosos, y devotos. Muy estrechamente cercada, y oprimida tenia con poderosissimo Exercito el Rey Syro la Ciudad de Dothan: Hallavasse dentro el Santo Propheta Eliseo; Acudiò à Dios con humilde, y profunda Oracion, pidiendole socorro en tan grave, y manifesto peligro; Y Dios le respondiò, que no tenia, que temer; porque le pondria en su defenfa, vn Exercito mas grande, y poderoso, que el que tenia su Enemigo: *Cumque orasset Eliseus; Ecce Mons, plinus aquorum, & curruum ignitorum in circuitu Elisei.* Y fue tan excetivo el pavor, que causò à los Syrios, que luego al punto empezaron à huir, dexando libre la Ciudad.

4. Reg. 6.
v. 17.

20 Con que se convence manifestamente, que la humilde, y fervorosa Oracion es el Arma mas aguda, penetrante, y eficaz, no solo para vencer à los Enemigos; sino para arruinar las Murallas, aunque sean muy fuertes; Y para formar Esquadrones en favor, de los que imploran el divino patrocinio. Y tambien queda manifesto, que si los Principes quieren conseguir gloriosas Victorias de sus Enemigos, se han de prevenir, no menos de fervorosas Oraciones, que de Soldados; Pues mas, que los Soldados, son las Oraciones, las que los destruyen, detrotan, y arruinan.

§. V.

21 **T**AMBIEN es Arma muy aguda, y eficaz para vencer, y conseguir Victoria, el ayuno, y la abstinencia. Quando los Israeilitas se vieron vna, y otra vez vencidos, y destrozados por los Benjamitas; Bolvieron, tercera vez à dàr Batalla; Y consta del Texto Sagrado, que configuieron completissima Victoria; Y fue vn caso bien prodigioso; Pues siendo la Guerra justa, por ser para vengar vn horrendo agravio, y aprobada por el mismo Dios, à quien consultaron primero, pidiendo, que les nombrasse General, como le nombrò; En la primera, y segunda Batalla quedaron los Israeilitas vencidos, perdiendo quarenta mil hombres; Y solo en la tercera quedaron con gran

gloria vencedores. Pues que razon pudo aver para quedar victoriosos en la tercera Batalla, y vencidos en la primera y segunda; siendo asi, que todas tres fueron aprobadas por el mismo Dios?

22 Porque en la primera y segunda no pusieron los medios conducentes, y eficazes. Pelearon en la primera, y segunda muy confiados en sus propias Armas, y fortaleza: *In fortitudine, & numero confidentes*; Pero en la tercera Batalla, se armaron con el ayuno, pues el dia antecedente ayuno todo el Exercito. Verdad es que para dar la segunda, deramaron muchas lagrimas, implorando el Divino Patrocinio; Pero no fueron bastantes, para que Dios les concediese Victoria, hasta que acompañaron las lagrimas con los ayunos: *Filij Isrrael sedentes flebant coram Domino; Iejunaveruntque die illo usque ad vesperam*; Pues para conseguir completa victoria, es el ayuno arma tan fuerte, y eficaz, que sin el, no se consigue, aunque la Oracion sea fervorosa, por ser muy conducente, que el ayuno la acompañe.

23 Aviendo los Ammonitas, Moabitas, y Syros movido cruelissima Guerra contra Josaphat Rey de Israel, lo primero que hizo, para defenderse de Enemigos tan fuertes, y poderosos, fue, publicar ayuno general en todo el Reyno, por conocer, que el ayuno era el mas fuerte, y azerado Escudo: *Josaphat timore perterritus totum se contulit ad rogandum Deo, & predicavit jejunium universo Juda*. Junto el ayuno con la Oracion, por ser el ayuno medio muy eficaz para vencer.

24 Por conocerlo asi la Santa, y valerosa Judith, se armó de muy continuos ayunos para destrozár el poderoso Exercito de Holofernes: *Ieiunabat omnibus diebus vite sue*. Y no se atreviera à emprender faccion tan dificultosa, sino fuera con el ayuno, y abstinencia tan fortalecida: La qual observò con tanta exaccion, que no quiso comer bocado de los manjares prohibidos, que le mandava dar Holofernes; Manteniendose muy pura, y abstinentes, sin comer cosa en todo el dia, aun del manjar, que ella llevaba prevenido, hasta que fue cumplida la hora, que para ayunar determinava la Ley: *Munda manebat in tabernaculo, usque dum acciperet escam in vespere*. Porque aunque continuamente estava oran-

do, le parecia, que sin ayunar seria infructuosa la Oration.

Saliendo el Gran Profeta Samuel à dar Batalla à los Philistheos, ordenò, que todos los Soldados pudiesen en Dios la confianza, y se armassen con el fortissimo Escudo de el Ayuno, y de la abstinencia: *Ieiunaverunt in illa die.* Y fue à Dios tan grato, que alcanzaron completissima Victoria, por virtud de el Ayuno, y no del hyerro: Vencieron los Ayunos, y abstinentes, à los bien comidos, y muy satisfechos, dixo Tertuliano: *Ceciderunt pastos impassi, armatos inermis;* Los sin armas, à los muy armados. Porque el mismo Dios peleò por ellos, moviendo vna tan horrible tempestad de truenos, y rayos con que destruyò à los Philistheos: *Intonuit autem Dominus fragore magnonit die illa super Philisthim, & exterruit eos, & cecessi sunt ab facie Israel.* Pues el mismo Cielo pelea en la Batalla por los que van fiados, y fortalecidos con el Ayuno, y abstinencia: *He sunt quibus ieiunantium Deo; Cœlum pro eis inquit militat.*

26. Confiado. Saúl, mas, en la virtud del Ayuno, que en la fortaleza y valor de todo su Exército; mando con precepto riguroso, que ninguno comiesse bocado, pena de la Vida, hasta que de su Enemigo tomasse vengança muy rigurosa: *Maledictus vir, qui comederit usque ad vesperam, donec abiciatur ab inimico suo.* Y en esta virtud del Sagrado Texto, que todo el Exército guardò el Ayuno con tanta exacciõn, que no hubo Soldado, que comiesse bocado de Pan: *Non manducavit unioersus Populus Panem.* Y San Ambrosio dilze, que Saúl alcanço completa Victoria, por la fuerça, y virtud de tan extremada abstinencia: *Bonus plane Rex, qui hostes suos, non tam armis, quam devotione, vincebat, & plus dimicabat religione, quam telis.*

27. Es tan evidente aquesta verdad, que aun los mismos Enemigos, siendo Barbaros, y Gentiles, la llegan à conocer. Con poderosissimo Exército acometiò el feroz Senacherib al Rey Ezechias; Estava el Santo Rey dentro de la Santa Ciudad de Gerusalen; Teniala el Enemigo cercada con estrechissimo aprieto: Arrojaba horrendas blasfemias contra el Verdadero Dios de los Israelitas; Procurava con astucias persuadir à la Guarnicion, que la defendia, à que

1. Reg. 7.
vers. 6.

Ter. L. ad
ver. Physi
cos. c. 7.

1. Reg. 7.
vers. 10.

Ter. ibi.

1. Reg. 14

D. Amb.
Ser. 25.
Quadr.

se rindiesse: Y en lo que ponía mayor fuerça, era en persuadirlos, à que no guardassen el Ayuno, que, en semejantes aprietos, y desconfuelos observaban inviolablemente los Israelitas: *Comedit vniuersusque vineam suam, & vniuersusque frum suum, & bibit vniuersusque aquam cisternae. Ier. 40. 28.* Y aunque parece, que provocarlos, à que comitiesen, y bebiesen con abundancia, era animarlos, y fortalecerlos, más para defenderse, que para entregarse, conducia, mas, que para la defensa, para que el Enemigo cogiesse la Plaza: Porque estava Senacherib muy persuadido, que el comer, avia de ser la causa vnica, y eficaz de su rendicion. Porque los Soldados se hazen más fuertes con la christiana, y religiosa abstinecia, que con la demasiada vianda. Y assi los provocava el mismo Enemigo, à que violassen la abstinencia: Pues violada, tenia por segura la conquista, por ser muy cierto, que seràn vencidos de sus Enemigos, los que se dexan vencer de los manjares: *Non dubitabatur enim, fore ut ab hostibus expugnandos, qui prius ab oppugnantibus, dixit el doctissimo Mendoza en la cap. 7. 1. Reg. Oct. 2. numer. 3.* Como manteniendose los cercados sin comer, guardando el Ayuno, tenia Senacherib por inevitable, el ser vencido, y derrotado. Assi como lo temia, sucedio. Pues embio Dios vn Angel, que passo à cuchillo à ciento y ochenta y cinco mil Assirios, por la virtud, mérito, y eficacia del Ayuno, que el Rey Ezechias avia mandado guardar al Pueblo. *29. 1. Reg. 19.* Assi lo afirma Tertuliano, aunque no lo expresa el Texto Sagrado: *Quid enim, alia obscuram soluit, & Angelum è Caelo in hostes vindictum exoravit, quam Ezechie Regis humiliatio, utique ieiunia prius prosequente.* Y mi Gran Padre San Geronymo afirma lo mismo: *Assirios unquam impetunt, & potentiam Senacherib, Ezechie Regis lacrimis, faccus, & humiliatio victus, fugit, prostravit, & vilit.* Pues aunque no consta de el Texto, que el Pueblo ayunasse, no comiendo, consta que ayunò, no hablando vna palabra, aunque mas le provocaba à hablar el Enemigo: Porque el Rey avia mandado à todos, que guardassen silencio muy rigoroso: *Siluerunt, & non responderunt ei Verbum. Mandaverat enim Rex, dicens: Ne respondeatis ei.* Y no es menos meritorio, ni à Dios menos grato, el ayuno, y abstinecia de

la lengua, que la abstinencia, y ayuno de la boca. Por ser mas dificultoso de guardar abstinencia en el hablar, que guardarla en el comer. Por cuya razon la abstinencia de palabras, es de tan eficaz virtud, para vencer à los Enemigos, como lo es la abstinencia de manjares; Y tan arriesgado, con seguir el triunfo, quebrantando el silencio, como quebrando el ayuno.

30 Viendose David muy zercado, y oprimido de sus Enemigos, no hallò otro medio mas eficaz, para vencerlos, que cerrar muy fuertementè los labios: *Cum confisteret peccator adversus me, obmutui.* Temia mucho David, aun siendo tan esforçado Capitan, que si se ponía en contienda de palabras con ellos, en lugar de vencer, quedaria vencido. Porque abriendo los labios, para que la lengua se mueva con soltura, queda todo el cuerpo, (y aun el Alma) expuesto à vna total derrota. Por esta prudentissima razon pedía el Santo Rey à Dios, con muy fervorosa instancia, que pusiesse muy fuertes puertas, y candados à su boca, para que la lengua guardasse abstinencia: *Pone Domine custodiam ori meo, & ostium circumstantia labijs meis.* Pues absteniendose la lengua de hablar, tenia David por muy seguro el vencer; Por no ser menos eficaz, para vencer, la abstinencia en las palabras, que la abstinencia en las comidas. Y aunque la aya en la comida, sino la ay en la lengua, se perderà del todo la Batalla.

31 Estando la valerosissima Judith para concluir la faccion mas gloriosa, que ha executado muger, consta de el Texto Sagrado, que se armò, no solo con el ayuno, no comiendo, sino tambien con muy profundo silencio, no hablando: *Orans cum lacrimis, & labiorum motu in silentio.* Porque conocia, que no bastava, para conseguir Victoria tan Gloriosa, ni la fervorosa Oracion, ni la abstinencia en el comer, sino la tenia la lengua en el hablar. Pues hablando la menor palabra, en lugar de vencer, quedaria vencida; Y assi la Santa guardo tan profundo silencio, desde el principio, que determino salir à Campaña, hasta el fin, que ni de Ocias, ni otro Principe, se quiso fiar: *Nolo ut scrutemini actum meum, usque dum renuntiem vobis.* Hasta que yo lo refiera, despues de completo; Porque conocia, que para lograr empresa tan

Ps. 38.
vers. 3.

Ps. 140.

Judit. 13.

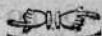
Judit. 8.
vers. 33.

ardua, y dificultosa, era el silencio el mas fino, y azerado Escudo: *Quia agnoverat pia femina scutum esse praestantissimum rei agenda silentium.* Dixo Zelada ibi.

Luc. 9.
vers. 31.

Math. 17
vers. 9.

En aquel Gran Consejo de Guerra, que tuvo Christo Nuestro Bien, en el Thabor con sus dos amadissimos Caudillos, Elias, y Moyfes, se tratò de la cruelissima Batalla, que le avian de dàr sus ferozes Enemigos, en que avian de pelear con tanto furor, hasta quitarle la Vida en vn afrentosissimo madero: *Dicebant excessum eius.* Y consta del Texto Sagrado, que mandò Christo con precepto riguroso à sus Discipulos, que no hablàsèn palabra de quanto avian visto, y oydo en aquel congreso, hasta despues de conseguida completissima Victoria: *Nemini dixeritis visionem donec filius hominis à mortuis resurgat.* Porque aunque sabia Christo con clarissima evidencia, que en aquella Batalla avia de quedar vencido el Enemigo, sabia tambien, que era medio muy conducente, que no se supiesse cosa, de quanto se avia tratado en el Consejo de Guerra; Y assi mandò à sus Gefes, que guardàsèn silencio, sin hablar palabra, observando la lengua abstinencia rigurosa. Porque el no guardarla, fuera al glorioso triunfo de la Cruz, muy perjudicial: *Quia si prius diceretur, & postea mori videretur, fieri scandalum, & non edificatio ad fidem, quod sic transfiguratus mori posset;* Dixo Alberto Magno *In cap. 17. Math.* Y queda manifesto, que para que los progressos en la Guerra sean felices, son medios muy conducentes la Oracion, y el Ayuno, assi en el comer, como en el hablar.



DISCURSO XVIII.

EL PRECEPTO DEL AYUNO NO
 obliga à los Militares , estèn en Cam-
 paña , Guarniciones , ò en

Quarteles.

§. I.



UNQUE dexamos yà dicho , que el
 Ayuno es eficacissimo medio , para
 en las Guerras conseguir comple-
 tissima Victoria; No es tan simpli-
 ter necesario , que por precepto
 obligue à los Militares ayunar , pa-
 ra vencer ; Antes bien estàn esen-
 tos , y reelevados de esta obligacion , por el mismo exercicio
 Militar ; Aora estèn en Campaña ; Aora en Guarniciones , ò
 en Quarteles. Afsi lo afirman Leand. *part.3. trat. 5. disput.8.*
Cyr. Mor. Salm. tom.5. trat.23. cap.2. §.2. num.141.

Tres son las causas , que eximen del precepto de
 el Ayuno Eclesiastico. La primera , es la Impotencia ; La se-
 gunda , el Trabajo. La tercera , la Piedad. Por razon de la
 primera , estàn escusados los Enfermos , y Dolientes de graves
 achaques. Tambien los Pobres , que no pueden hazer vna
 razonable comida. Por razon de la segunda , estàn libres de
 Ayunar todos los que trabajan la mayor parte del dia , sien-
 do el trabajo penoso , y de fatiga considerable. Y tambien
 lo estàn los hombres de sesenta años , y las mugeres de cin-
 quenta , aunque tengan robusta salud ; Y basta que ayan en-
 trado en dichos años , para gozar de la essencion. Padre
 Valentin *Fuero de la Gonciencia, trat.2. capit.5. fol.101. nu-
 mer. 218.*

3 Por razon de la tercera , lo estàn todos los que
 predicán tres , ò quatro vezes en la semana. Los que gran
 parte

parte del dia gastan en confesar. Los que asisiten à los En-fermos. Y todos los que en otras obras de piedad trabaja-
 sas se exercitan con demasiado trabajo para mayor gloria
 de Dios, y beneficio comun. Padre Valen. *ibi numer. 221.*
 Donde pone otros escusados. Y aunque entre tantos no po-
 ne à los Militares, es certisimo, que estàn libres del Ayuno.
 La razon es, porque concurren en ellos las tres causas, que
 absuelven de la obligacion de Ayunar. Concorre la impo-
 tencia, que se halla en el que no tiene comida moderada, ni
 segura; Como no la tiene el Soldado. Concorre el Immen-
 so trabajo, que tienen los Soldados de dia, y de noche. Tam-
 bien concorre el motivo de Piedad, qual es defender al Ino-
 cente, la Patria, y à su Rey, hasta vencer, ò morir.

4. Y como aviendo Guerra viva, estàn siempre los
 Soldados expuestos, à que los llamen à executar prompta-
 mente operaciones repentinas, y muy arriesgadas; Y à ser
 asfaltados de los Enemigos à todas horas, estàn essentos de
 la obligacion de Ayunar; No solo quando estàn en Campa-
 ña, y en Guarniciones de Plaza, sino tambien quando estàn
 en Cuarteles; Porque les es necessario, cobrar fuerças, y con-
 servarlas, para estår robustos, animosos, y expeditos.

5. El comer (dize Tulio) solamente ha de ser, para
 vivir; No el vivir, para comer: *Comedere oportet, ut vivas;*
Non tamen vivere, ut comedas: Los Soldados necesitan de
 comer, no solo, para vivir, sino tambien para pelear; Porque
 no les basta la vianda necessaria, solo, para sustentar la vida;
 Sino la que es menester, para sufrir, y mantener lo pesado
 de la Guerra, defendiendola de el Enemigo, que con furor
 procura quitarla. Para comer, solo para vivir, es muy bastan-
 te qualquiera moderada diligencia; Para vivir, y con fortale-
 za pelear, es necessaria muy desvelada prevencion; Como la
 tuvieron las Tribus de Israèl, quando movieron Guerra à
 los de Gabàa, nombrando quarenta mil Proveedores, para
 que no les faltasse à los Soldados el alimento necessario para
 pelear con animo, y fortaleza en la Batalla: *Vt possimus pug-*
narè contra Gabàa. La misma prudente diligencia, mando
 Josuè executar à los Gefes principales de su Exercito: *Pre-*
parate vobis cibaria. Porque los llevava à pelear, con Reyes
 muy poderosos, y fuertes Enemigos, con esforçado valor, y

robustez: *Confortare, & esto robustus.* Y esto no lo puede el Soldado executar, sino se le dà, à lo menos, con moderada abundancia de comer.

Fib. 9.

S. II.

6 **A**UNQUE estàn los Soldados libres, y essentos del Ayuno Eclesiastico, no lo estàn de el Ayuno, que debe tener la lengua, guardando silencio en todo quanto fuere conducente para conseguir Victoria de sus Enemigos; Y para evitar qualquiera daño, que por hablar, se le pueda al Exercito seguir; No solo en comun, sino en particular; Pues hazer daño al proximo està prohibido por Derecho Divino, y de Naturaleza; Y es muy grande el que haze la lengua, quando propala, lo que debe guardar con silencio muy profundo. La muerte, y la vida pende de su mano: *Mors, & vita in manu lingue.* Siendo la muerte, que causa, mas cruel, y perversa, que lo es todo el infierno: *Mors illius, mors nequissima; & utilis potius infernus, quam illa.*

Prob. 18.
vers. 21.

7 El Angelico Doctor Santo Thomàs dize, que el Ayuno es de Derecho Natural: *Ieiunium in communi cadit sub precepto nature.* D. Th. 2. 2. quest. 147. art. 3. in arg. Porque la naturaleza dicta, que todos los hombres se deben abstener de todo quanto les puede hazer mal, no solo quanto al cuerpo, sino quanto al Alma; estàn todos obligados à guardar abstinencia, no solo con la boca, no comiendo, sino tambien con la lengua, no hablando; Por ser mas neciva la lengua, que la boca. Y así obliga el Ayuno à la boca, y à la lengua: *Ieiunium est non solum ab scis, sed à cunctis illicitis abstinere,* dixo mi Gran Padre San Geronymo in Math. 17. Y Nuestra Madre la Iglesia enseña lo mismo, pidiendo à Dios, que nos de su Divino, y eficaz Auxilio, para que así como la boca se abstiene de los Manjares, así la lengua se abstenga de las palabras ofensivas, y perjudiciales: *Ut sicut ab scis carnalibus abstinemus; Ita sensus quoque nostros à noxijs retrahamus excessibus.* Fir. 2. Dom. 3. quad. in Orar.

8 La diferencia que ay entre el Ayuno de Derecho de Naturaleza, y el Ayuno de Derecho Eclesiastico,

con-

confiste; En que el Ayuno Eclesiastico no obliga siempre, sino en los dias señalados por la Iglesia; Pero el de naturaleza obliga todo el año, todos los dias, todas las horas, y todos los instantes; Por cuya razon, aunque se quebrante en vno, no dexa de ser obligatorio, en el que se sigue. Tampoco tiene materia determinada, como el Eclesiastico, porque lo son todas, las que son nocivas à todas las potencias, y sentidos, en todos los tiempos, y ocasiones, que dicta la misma razon, y naturaleza.

9 El Eclesiastico obliga à los Christianos de tales, y tales edades, de tales fuerças, y complexiones; Pero el de naturaleza obliga, desde que ay vfo de razon, à todas las Personas, Gentes, y Naciones del Mundo. *Ieiunare de iure naturali apud omnes gentes, equaliter se habet; Et quaecumque Gens in illo casu non ieiunaret, peccaret.* Dixo el Abulense tom. 3. in cap. 6. *Math. quest. 129.* No està essento el Rey, ni el Papa, porque à todos obliga igualmente. El Eclesiastico puede mudarse, alterarse, y dispensarse; Pero el de naturaleza, no se puede alterar, mudar, ni dispensar, por ser con ella de la misma duracion. *Vt pat. 1. part. Dcret. dist. 5. Naturale jus ab exordio creature rationalis, neque variatur tempore, sed immutabile permanet.* Ni el Pontifice tiene para ello autoridad: *Nulla potestas humana, etiamsi Pontificia sit, potest proprie aliquod præceptum Legis naturalis abrogare; Neque illud proprie, & in se minuere, neque in illo dispensare.* *Suar. L. 2. de Leg. cap. 14.*

10 Siendo pues cierto, que la lengua està obligada por Derecho de Naturaleca, à ayunar, guardando silencio, sin hablar palabra, con que pueda ofender, assi al particular, como al comun; y siendolo tambien, que el Soldado, que propala al Enemigo las maximas, y disposiciones, que tienen prevenidas los Gefes, y Generales, Ofende, y perjudica gravissimamente à todo el Exercito, à su Rey, y à toda la Monarquia, con daños tan crecidos, è irreparables, que no pueden imaginarse mayores; Se convence necessariamente, que el Ayuno de la lengua, guardando silencio, sin propalar cosa al Enemigo, que pueda ser ofensiva al Exercito en que el Soldado està alistado, obliga à todos los Militares, sin que Soldado, ni Gefe este libre, ni essento. Porque

ninguno tiene effencion para ocasionar tantos, y tan graves males, como se figuen de propalar à los Enemigos las maximas de los Generales.

11 Pues sabiendo los Enemigos las maximas, y disposiciones de los Generales de el Exercito contrario, le pueden vencer, y destruir, sin que pueda hazer la menor resistencia, ni contradicion; Pues con el mismo saberlas, adquieren muchas mas fuerças, que tienen las mismas Tropas. Quando saliò David de Gerusalen, huyendo de la inhumana crueldad de su hijo Absalòn, le mandò à Chufay, que no le acompañasse, y se bolviesse à la Corte, porque residiendo en ella le sería de mas provecho, y conveniencia, que si personalmente le asistièra en la Campaña. Pues residiendo en la Corte, podria saber todas las maximas, y ardidès, que contra su Real Persona maquinasse alevosamente Absalòn su hijo; y dandole quenta, y aviso de ellas, se las podria rebatir, y desvanecer con mucha facilidad: *Mitetis ad me omne verbum, quod audieritis.*

2. Reg. 13.
vers. 36.

12 No huviera David destrozado al Amalecita, sin perder gota de sangre su Gente, sino fuera por averle dado quenta vn Soldado del Enemigo, del estado en que se hallava el Exercito contrario, cogiendole tan desprevenido, que ninguno, ò raro, quedò con vida: *Non evasit ex eis quisquam.* Ni como pudiera Jonathàs dexar de ser derrotado, y destruido por el poderosissimo Exercito de Demetrio, si en el se huviera guardado silencio, no publicando, que estava determinado à acometerle de noche. Pues con la noticia, ordenò Jonathàs sus Tropas dispuestas à pelear, desde luego, que se puso el Sol; Y los Enemigos viendo descubierta su maxima, huyeron con fuga muy apresurada: *Et audierunt adversarij, quod paratus esset Jonathas cum suis in bello; Et timuerunt, & formidaverunt.* Con que perdiò la faccion, quedando Jonathàs glorioso, solo, por no averse en el Exercito de Demetrio, guardado silencio.

1. Reg. 30
vers. 17.

13 Los que no guardan el secreto, que por Derecho de Naturaleza, es obligatorio, como lo es el no propalar cosa, de que se pueda seguir grave perjuizio à qualquiera persona en particular, ò al estado publico, y comun, sea en la hazienda, sea en la fama, honor, ò vida, pecan mortalmente,

mente, con obligacion de restituir todos los daños. Y con-
 figuientemente pecan gravemente los Soldados, que revelan
 à los Enemigos las maximas, y determinaciones, que tienen
 dispuestas los Generales, de que se siguen graves perjuzios
 al Exercito, al Rey, y à la Monarquia, con obligacion de
 restituir. Es comun doctrina de los Doctores; y expresa-
 mente lo afirma el Curso Moral Salmanticense de los Mili-
 tares: *Qui secretum Exercitus, vel Principis, accepit, & hoc
 hostibus revelat, tenetur omnia damna sequuta resarcire, quia
 per injustam actionem, nimirum per revelationem injustam
 secreti, causa fuit illorum damnorum. Cur. Mor. Salman. tom. 3.
 trat. 13. de Restit. cap. 4. punt. 6. §. 1. numer. 76.* Y no es me-
 nester, que, para que los Soldados estèn obligados, à guardar
 el secreto, que se les aya mandado guardar, por algun Gefe.
 Porque aunque no se lo ayan mandado, estàn obligados por
 Derecho de Naturaleza, que assi lo manda, y lo dicta.

§. III.

14 SIENDO cierto, que los Militares estàn essen-
 tos de la obligacion del Ayuno Eclesiastico,
 quanto à la vnica comida, si dudàra, se es-
 tèn libres da la abstinencia de carne, como està mandada por
 la Iglesia. Fundase la duda; En que no se sigue, estàr deso-
 bligado de la abstinencia de carne, el que està desobligado
 del Ayuno; Como es manifesto en los que no tienen 21 años
 cumplidos; Y en los que trabajan mucho tiempo al día, los
 quales estàn obligados à la abstinencia de carne, aunque es-
 tèn desobligados de la vnica comida. Luego aunque los Mi-
 litares estèn libres de ayunar, no se sigue, que lo estèn de la
 abstinencia de carne. No he visto Autor, que trate aquesta
 dificultad.

15 Solamente dize el Curso Moral Salmanticense,
 que no se atreve à afirmar, si el Rey Catholico de España
 tiene Privilegio del Pontifice, para que sus Soldados coman
 carne en los dias prohibidos por la Iglesia; Porque aunque
 ha oydo dezir à algunos, que le tienen; En ningun Autor (di-
 ze) que lo halla escrito: *Resolvere non audemus, quia in nullo
 Doctore transcriptum vidimus, licet adesse ab aliquibus audia-*
 mus.

mus. Cur. Mor. tom. 5. trat. 23. cap. 2. punt. 7. §. 2. numer. 141.
 Y aunque parece, quedà por assentando, que los Soldados en la Guerra, no guardan abstinencia de carne; Pues solamente duda, si tienen, ò no, Privilegio, para comerla, Pontificio; Lo dexa indeciso, sin resolver cosa. Y porque la materia es tan grave, dirè (si la comun sin tal Privilegio) los motivos justos, que pueden tener para comerla.

16 Podranla comer por las mismas razones, y motivos, que estàn libres de Ayunar. Estàn los Militares libres de Ayunar, por razon de la impotencia; Por razon del trabajo immenso; Y por razon, y motivo de Piedad; Que son las tres causas, que absuelven de la obligacion del Ayuno à qualesquiera Personas. Todas estas tres causas, y motivos, se hallan en los Militares especialissimamente estando en Campaña, para no guardar abstinencia de carne; Pues el trabajo es immenso, y continuo, no solo de dia, sino tambien de noche; Con obligacion precisa de pelear, con mucho animo, y fortaleza hasta vencer, sin poder huír; Por ser en defensa de la Vida propria; de la honra del Rey, y de todo el Reyno; Para lo qual es necesario muy competente alimento. Porque no pueden, estàr los Soldados obligados, en conciencia, à pelear valerosamente, sino se les dà la vianda necesaria, y proporcionada para tener animosidad, y robustèz.

17 Estando el Exercito en Campaña, es moralmente imposible, que sea abastecido con el alimento competente, y necesario, para cumplir con el grande empeño, en que se halla, estando obligado à la abstinencia de carne; Pues no puede ser abastecido, como indispensablemente se requiere, con la vianda de Quaresma sola; Especialmente en España, donde es muy grande la penuria de pescados, por venir de Reynos Estrangeros: Luego por las mismas causas, y motivos, que los Soldados estàn libres, y essentos de el Ayuno Eclesiastico, lo estàn tambien de la abstinencia de carne. Pues si estàn libres del Ayuno, porque el exercicio Militar necessariamente pide, que los Soldados coman à lo menos, con moderada abundancia; Y no vna vez sola, sino dos, y tres; Siendo imposible, que todo vn Exercito, ni aun la mitad, estàndo en Campaña, coma con abundancia vna vez

vez sola, con precisa vianda de Quaresma; Se convence, que por las mismas causas, que están los Soldados libres del Ayuno, lo están tambien de la abstinencia de carne.

18 Pongo exemplo. Como era dable (ni jamás lo ferà) que estando dos muy grandes Exercitos en medio de España, como lo estuvieron el año de diez, con precisa obligacion de pelear valerosamente hasta vencer, ò morir; Estuviessen obligados à guardar abstinencia de carne, comiendo solamente pescado, quando el pescado venia, y avia de venir de tierra de los Enemigos; Siendo el comer, vna, dos, y aun tres vezes, simpliciter necessario para pelear con valor, y animosidad? Ni como es creible, que siendo Nuestra Madre la Iglesia tan discreta, y tan piadosa, que quando pone algunos preceptos à los Fieles, conducentes al bien de sus Almas; No quiere que obliguen con manifesto (y aun solo prudentemente probable) detrimento grave de los cuerpos; Avia de querer, que el precepto, que manda guardar abstinencia de carne, obligasse à los dos Exercitos referidos, estando para dár Batalla en el Campo de Villa-Viciosa; Y los muchos dias, que anduvieron, antes, y despues, con las Armas en la mano, en seguimiento vnos, de orros, por Campos, y Despoblados?

19 Si entre las muchas causas, que ponen, sin contradicion, los Autores para libertar de la obligacion de la abstinencia de carne, à qualquiera persona, es vna, el temor prudente de algun grave daño de la Vida; ò peligro probable de perder alguna parte del cuerpo; Por ser licito, y obligatorio, el comerla, para remediar el daño, que se teme, como lo afirma Remigio *trat. 3. cap. 4. §. 4. num. 16.* Siendo tantos, y tan graves los peligros, que evidentemente amenazan à los Soldados, estando en Campaña, de perder los Brazos, las Piernas, las Vidas, al Rey, y aun à todo el Reyno, sin mas remedio, que pelear con mucho valor; Para lo qual es muy preciso comer razonablemente; Que guardando abstinencia de carne, es moralmente imposible; Por ser muy poca la vianda de pescados en la Guerra; Es constante, que los Soldados, estando en Campaña, están libres de la abstinencia de carne, como lo están del Ayuno Eclesiastico; Pues lo que se concede à otras personas, no se debe negar à los Soldados; Siendo

Siendo notorio, que las causas, motivos, y fines, que se hallan en ellos, (sin comparacion) son mucho mas graves. Los Pobres, que no tienen mas vianda que pan, y fruta, pueden comer carne. *Trull. L. 3. cap. 2. dub. 7. Azor. Less. citados por el Padre Valentin Fuer. Macon. trat. 2. fol. 100. num. 18.* Pueden tambien comer los Christianos, que pasan por tierra de Hereges, si ay grave peligro de la Vida. Tambien la pueden comer los q̄ van remado en las Galeras de los Infieles, porque con otra vianda, que no sea carne, no se puede llevar tan grã trabajo; Y porque el peligro de perder la Vida es muy imminente. *Azor. 1. part. L. 8. capit. 27. quest. 3. Fagun. In 4. Præh. de Galog. L. 1. cap. 9. num. 11. Cur. Mor. ibi. numer. 19.* Todos estos motivos, y causas, para comer carne, concurren en los Soldados; Luego la pueden comer.

§. IV.

20 **C**ONVENCESE mas. Los Soldados en la Guerra no pelean por su gusto, porque el pelear, no es gustoso, sino muy amargo. Tampoco pelean por comer, para conservar la vida, porque el pelear; mas es para perderla, que para conservarla. Solamente pelean por obedecer à su Rey, que se lo manda, y tambien à Dios, que les manda obedecerle. Esta obediencia, que los Soldados deben tener al Rey, les obliga por derecho natural; Pues dicta la misma razon, que las partes del cuerpo, así humano, como politico, están obligadas à defender su cabeza, aunque sea con manifesto peligro de perder la propria vida; Es doctrina de Santo Thomàs. Tambien están los Militares obligados à obedecer à su Rey por precepto divino evangelico; como se lo manda San Pedro con toda expresion, executar: *Subjecti igitur estote omni humane creature propter Deum; sive Regi, quasi præcellenti, sive Ducibus tantquam ab eo missis ad vindictam malefactorum, laudem verò bonorum.* Y habla de los Soldados, quando están en Guerra viva, para defender la justicia, y la inocencia, castigando à los malos, y premiando à los buenos.

*D. Sh. 2.
2. q. 26.
ad 3. in
argum.*

*1. Petr. 2.
v. 13.*

21 Estando en este tan honroso, y loable Exercicio, manda Christo, que se les debe el alimento competen-

- te, y proporcionado al empleo. *Dignus est operarius cibo suo.* El alimento, de que en la Guerra es digno el Soldado, ha de ser distinto, de el que en la Quaresma està señalado à los demàs hombres; Porque los fines, y motivos son contrarios; En la Guerra es preciso, que el alimèto dè fortaleza à los cuerpos; à los miembros robustèz; A las potencias, y sentidos, espìritu, valor, y animosidad: *Confortare, & esto robustus,* dixo Dios à Josuè; Y asì mandò à los Proveedores, que llevassen todo genero de manjares: *Preparate vobis cibaria.*
- Ibi v. II.* En la Quaresma es muy al contrario, porque el alimento señalado, no es para fortalecer los cuerpos, sino para enflaquecerlos, y debilitarlos. Si el alimento ha de corresponder al Exercicio, y estado, en que el hombre se halla: *Dignus est operarius cibo suo;* Y para cumplir el Soldado, como debe, con su Oficio en la Campaña, es necesario, que tenga valor, fortaleza, y animosidad; Es preciso, que el alimento, que le corresponde, tenga virtud, y eficacia, para comunicarle fortaleza, animosidad, y valor; No, el que en lugar de fortalecerle, le debilite, y apoque. Porque no serà darle el alimento proporcionado, y correspondiente al Exercicio, sino el contrario, y opuesto.

§. V.

22 **T**ODO, lo que dexamos dicho, tiene su limitacion; Porque cesando la causa, ò motivo, que avia para no ayunar, y comer carne, cesa la essencion, como es doctrina comun. Y asì el que no ayuna, ò come carne por enfermedad, por trabajo, ò por otro justo fin; Estando bueno, ò no trabajando; ò cesando otro qualquiera motivo, que era la causa para la essencion; Revive luego la obligacion del ayuno, y de la abstinencia de carne. Por cuya razòn, aunque aviendo Guerras vivas estàn los Soldados libres de ayunar; Estèn en Campaña, en Guarniciones, ò en Quarteles; Porque en qualquiera parte, que estèn, perseveran las mismas causas, y motivos; Pero de la abstinencia de carne solamente estaran essemptos, estando en Campaña; Y à lo mas, estando en las Guarniciones, siendo cortos los ballimentos, y continuas las Baterias.

23 Mas no lo estaràn , quando estàn aquartelados en distintas Provincias , y Lugares , donde no faltan alimentos Quaresmales suficientes ; así para los vezinos , como para los Soldados , porque fuera muy escandaloso , estando buenos , y sanos , ver los comer carne los dias prohibidos , aviendo bastantes manjares , para conservar la robustèz competente al exercicio ; teniendo libertad para comer las vezes , que quisiessen , y se hallassen con necesidad . Pero cesando del todo las Guerras , y establecidas las Pazes , estaràn obligados , no solo aguardar abstinencia de carne , sino tambien el ayuno ; como no estèn en fortaleza , y en Guarniciones , donde se hazen continuos Exercicios Militares , para estàr prompts , y expeditos , para los varios sucesos , y acrecimientos . Y para esto serà muy suficiente , que estèn libres del ayuno , pero no de la abstinencia de carne .

24 Las Guardias , que asisten à los Principes por sus turnos de dia , y de noche , estaràn essentos del ayuno , porque el trabajo es bien grande ; Pero no estaràn essentos el tiempo , que estuvieren aquartelados , por algunos dias en los Lugares circunvezinos ; Porque el trabajo es ninguno , ò muy poco , y el recreo , y huelga es grande . Y aunque cumplido el tiempo señalado , han de bolver al Exercicio de Guardia ; No es tan incomportable , que necesitan , adquirir tanta fortaleza , y robustèz , como se requiere , aviendo Guerras , para pelear . Basta que estèn libres del ayuno , quando estàn actualmente en el Exercicio de Guardia . Así como los que trabajan en otros officios , estàn obligados à ayunar , si por algunos dias continuos dexan el trabajo . Porque no el officio , sino el trabajo , es la causa que liberta del ayuno ; como es cierto , y afirma el P. Remigio *tr. 3. c. 4. §. 6. 1.*

25 Si los Reyes de España tienen Privilegio Pontificio , para que sus Soldados coman carne en los dias prohibidos por la Iglesia ; serà (por ventura) para comerla en tiempo de Guerras , y con alguna limitada condicion ; Que cesando , cesa el privilegio por aquella vez ; Y buelve à revivir , siempre que la causa , ò condicion bolviere à resucitar . *Basso vir. Privil. 1. 3. v. 7. suar. de leg. 1. 8. e. 29. n. 8. cur. mor. tr. 18. c. 2. Pun. 1. n. 4.*

26 La abstinencia, que ha de tener la lengua, guardando silencio, no propalando cosa alguna al Enemigo, que pueda ser perjudicial à su Exercito, obliga en todos tiempos à los Militares, estèn en Campaña, en Guarniciones, ò en Cuarteles, con tan rigurosa precision, que estàn obligados aguardar el secreto, aunque les queste la vida, porque es primero el bien comun, que el particular; con obligacion à restituir todos los daños, que se siguieren, por aver quebrantado el secreto, que estàn obligados guardar por derecho divino, y natural. Así lo afirma el Curio Moral *Salm. tom. 3. tr. 13. cap. 8. Pun. 6. §. 1. n. 76. Miles tenetur servare secretum, cujus revelatio cederet in damnum exercitus, vel Ducis, etiam si necaretur cruciatiibus.*

§. VI.

27 **D**VDARASE, si el Rey podrá instituir algun dia, en que obligue el ayuno à los Soldados, guardando la forma que ordena la Iglesia, con el fin, y motivo, de que Dios les de Victoria de sus Enemigos? Parece que no puede. Porque el ayunar, es acto de virtud, que mira à Dios dandole culto, y honor, que es cosa espiritual, perteneciente al Papa, y à los Prelados Eclesiasticos, y no à los seculares. Por cuya razon no pueden estos instituir dias festivos, y sagrados, para honrar publicamente à Dios, dandole cultos. Ni pueden señalar dias, en que los Fieles estèn obligados à oír Missa. Como consta *in cap. cum Laicis, de rebus Ecclesia non alienandis. cap. decernimus de iudiciis cap. bene quidem cap. satis evidenter cap. in scriptis cap. si imperator.*

28 Podrán empero los Principes seculares, señalar dia, en que estèn obligados los Militares à ayunar, guardando la forma que manda la Iglesia, porque Dios les de Victoria de sus Enemigos; ò por celebrar el nacimiento de algun Principe; ò por otro bien temporal de la Republica; Aunque no podrán instituir dia señalado, que sea de fiesta, y obligatorio de oír Missa; Ni otra cosa, que sea del todo sagrada, y religiosa. La razon es; porque el ayunar guardando abstinencia en la comida es indiferente à ser materia de

de culto religioso, y sagrado, ò exercicio meramente humano, y politico. Si se manda ayunar, guardando abstinencia, ordenandola à dár culto à Dios, en reverencia, de lo mucho, que ayunò Christo, quando vivió entre los hombres, como de hecho lo manda la Iglesia; En esta forma la abstinencia es cosa espiritual, y sagrada; Y así no la puede mandar el Rey, porque no està debaxo de su jurisdiccion; Porque es cosa sagrada, no solo por el fin de la Iglesia, que lo manda, sino por razon de la misma obra, yà elevada, y constituida en el grado espiritual, por la Iglesia, que es la que únicamente lo puede hazer. Pero si se manda guardar abstinencia, no con el motivo que lo manda la Iglesia, sino como es obra mere natural indiferente, por motivo temporal, lo podrá mandar el Rey, porque cae debaxo de su Regia, y Politica potestad.

29 Así como puede instituir, y señalar día, en que todos sus Vassallos huelguen, y se abstengan de toda obra laboriosa, y de servidumbre, por festiva celebracion de alguna insigne Victoria; Nacimiento de algun Principe; Bien publico de la Monarquia. O porque quiere que sus Vassallos descansen, festexen, y alegren; Aunque no le puede instituir, mandando con precision que oyan Missa en dicho dia señalado, porque oyr Missa, por su naturaleza es cosa Sagrada, y ordenada à dár Culto à Dios. Ni tampoco puede mandar abstenerse de las obras laboriosas, como lo manda la Iglesia, que no es con el fin temporal, de que los hombres se huelguen, y festexen, sino con el fin, de que den à Dios Culto, cessando de toda obra terrena, y laboriosa, y que les pueda servir de estorvo; Constituyendola, y elevandola al Orden Espiritual, y Sagrado: Lo qual no puede hazer el Principe Secular; Pues aunque mande la abstinencia de las obras laboriosas, con intencion de dár Culto à Dios, solo será Espiritual, y Sagrada: *Ex intentione precipientis; Non ex fine operis. Princeps verò Sæcularis, licet dum indicet festum, possit ex parte ipsius eam ordinare in Dei Cultum, non tamen efficere valet, quod ipsa, ob rationum dictam, finem supernaturalem respiciat; Quare solum respicit tunc finem supernaturalem ex fine precipientis, non virò ex fine operis. Quod*

est necessarium, ut possit dies festos indicare. Cur. Mor. Salm. tom. 5. trat. 23. cap. 1. p. 6. §. 2. num. 128.

30 Estàn obligados los Militares à guardar el Ayuno, que el Rey les impuliere (ò el Capitan General en su nombre) debaxo de las penas, que señalare; Y pecaràn solo venialmente contra la obediencia, y Justicia legal, sino guardan abstinencia en la comida, o en otra cosa que les prohibiere, ò por ventura no pecaràn, ni venialmente, si el mandato fuere solamente penal, como con Suarez, y Facundez afirma el

1. Reg. 14 Salm. ibi. num. 126.

2. Cor. 24.

31 Puede suceder, que inste tan urgente la necesidad, que se vea el General precisado à mandar à los Soldados, que no se paren à comer, pena de la Vida, hasta despues de dar Batalla, porque de lo contrario, se arriesga todo el Exercito; O que se pierda la ocasion de derrotar al Enemigo. Por este motivo mandò el Rey Saùl, que ninguno de todo el Exercito comiesse bocado, hasta que llegada la tarde fuesen los Philistheos vencidos, y derrotados, comminando à perder la Vida à qualquiera que fuesse desobediente. *Maledictus vir, qui comederit panem, usque ad vesperam, & vincidicabor de inimicis meis.*

Ibi.

32 Y consta del Sagrado Texto, que todo el Exercito obedeciò el mandato promptissimamente, pues no huvo Soldado, que comiesse liquiera vn bocado solo: *Et non gustavit totus populus panem.* Y aunque parece que fuè crueldad, mandar, que el Exercito ayunasse, obligandole à dar Batalla, guardando tan rigurosa abstinencia, fuè mandato muy justo (dize Cayetano) porque dictava la razon, que en aquel caso, al comer, se debia preferir, el pelear, porque no se perdiessè la ocasion: *Quoniam recti ordinis ratio exigit, ut presentanea persecutio hostium, tam necessaria præponeretur cibo illius diei.* Pues perdida, se rehiziera el Enemigo con la retirada; Y fuera imposible, ò muy dificultosa la Victoria. Lo mismo afirma el Abulense *In 1. Reg. 14. quest. 19.*

Gayet. ibi

33 Fuè tan obligatorio este precepto del Ayuno, que impuso al Exercito Saùl, que solo por que Jonathàs hizo, muy amado suyo, le quebrantò gustando sola vna gota de miel, manifestò Dios, que avia incurrido en la pena de muerte,

te, que avia promulgado su Padre contra qualquiera que quebrantasse el Ayuno. Y como sea de Fe Catholica, que este caso està revelado en la Sagrada Escritura, para enseñanza nuestra, y de los Soldados: *Quaecumque scripta sunt ad nostram doctrinam scripta sunt.* Se convence, que los Reyes en sus Dominios pueden poner abstinencia, obligando à sus Vassallos, à que la tengan, y guarden en tales, y tales dias, no solo en los manjares, sino en las obras laboriosas, y penales. Y asimismo à los Militares en los Exercitos, por las causas, y motivos temporales conducentes à la comun utilidad de las Republicas, y Adelantamiento de la Guerra en los felices progressos. Y que vnos, y otros està obligados prontamente à obedecer, debaxo de la pena, que para que se observe el mandato, se les promulgare.



DISCURSO XIX.

AUNQUE ES LICITO EN ALGUNOS casos valerse de la Plata, y Oro de los Templos, el quando, y como, es bien dificultoso.

§. I.

I



ON ocasion de el estrechissimo cerco; que padeció la Nobilissima, Sapien-tissima, y Fidelissima Ciudad de Sa-lamanca, se ofrece vna gravissima du-da muy digna de resolverse; La qual es; Si aviendose valido de los Caudales, graciosamente ofrecidos por los Eclesiasticos, y Secu-lares; y de todos los depositos, que estayan guardados en los Templos, para vsos Santos, y Obras Pias, como realmente se valieron; Pudieran tambien valerse, para el ajuste de Paz, del Oro, y Plata de las Iglesias, como son Lamparas, Cyria-les, Blandones, Vasos benditos, y Sagrados, no contentan-dose con menos el Enemigo, y estando resuelto à dar el as-falto?

2 Fundase la razon de dudar, en que es tan grave delito, valerse del Oro, y Plata, que està a Dios dedicado, que mandava la Divina Ley, fuesse apedreado, y abrasado en vivas llamas, el que tuviesse tan osado atrevimiento. Así lo executò Josue con el perverso Acham, porque aviendo prevenido al Exercito, con Vando publico, antes de dar el asfalto à Gericò, que ningun Soldado se atreviesse à tomar cosa de Oro, Plata, ò de otro qualquiera metal, que se hal-lasse en la Plaza, porque todo lo tenia yà ofrecido, y dedica-do al Culto Divino: *Quidquid autem auri, & argenti fue-rit, & vasorum aereorum, ac ferri, Domino consecratur.* El perverso Acham, con poco temor de Dios, escondió para sí ducien-

ducientos Sidos de Plata, y vna Regla de Oro de cinquenta: *Vidi ducentos Siclos argenti, Regulamque auream quinquaginta Sidorum, & concupiscens abstuli, & abscondi.* Por el qual delito le mandò quemar, aviendole apedreado primero; *Lapidavitque eum omnis Israel, & cuncta, que illius erant igne consumpta sunt.* Los Sagrados Canones, que prohiben extraher de las Iglesias los bienes, y alhajas, que tienen, proprias, para sus vsos, y ministerios, son muchos. *Vt in capit. Sicut Ecclesia. Et capit. Sine Exceptione. 2. part. Decret. caus. 12. quest. 2.* Y todos, los que prohiben las enagenaciones. Luego no es licito, valerse, del Oro, y Plata de los Templos, para otros gastos agenos del servicio, y Culto Divino. Y consiguientemente tampoco lo huviera sido, el valerse de ella en el cerco, que Salamanca padeciò tan apretado.

Y *cap. 3. in 1.º* Respondo, que à nadie es licito tomar para su uso, y provecho el Oro, Plata, ni otra cosa alguna, que à la Iglesia estuviere dedicada, y ofrecida; Y mucho ménos lo es à los Soldados, ni el General puede dár licencia, para ello, aunque se entre la Ciudad, ò Plaza, por assalto. Antes bien està obligado à prohibirlo con pena de la Vida, la qual debe executar con todo rigor, si algun Soldado comiere delito tan horrendo, y execrable. Porque si no le castiga, castigará Dios à todo el Exercito, como castigò al Israelitico, hasta que Josuè castigò al perverso Acham. El qual vsurpò la Plata, y Oro, dedicado à Dios para saciar el apetito de su defenfrenada codicia, y ambicion. Pero si el Enemigo, que tiene cercada vna Ciudad, con brecha bastantemente capáz, para assaltarla, fuere tan inhumanamente cruel, que no se contentare con recibir lo pactado, desistiendo del assalto, sino en propria especie de Oro, y Plata; Y no se hallare dentro de la Ciudad otro remedio, sino el preciso valimiento de la Plata, y Oro de los Templos; Estando el Enemigo resuelto à dár el assalto à sangre, y fuego será licito valerse de ellas; y si aun no bastare para el cumplimiento, y el Enemigo no quisiere reducirse, lo será tambien, valerse de los Vasos benedictos, y Sagrados, aunque sea de los Copones donde se guarda el Santísimo Sacramento (si todo fuere preciso) colocandolo en vn Vaso muy limpio. Porque es à Dios mucho mas grato, ver à su Pueblo libre de la necesidad extrema, que

e. d. n. 2
e. d. n. 3
Ibi.

4. Reg. 17.
1.º 1.º

1.º 1.º 1.º

Math. 9. vers. 13. padece, que el estàr colocado en Vaso de Oro muy rico; *Misericordiam volo, & non Sacrificium:* Y no ay necesidad, ni puede dárse mas grave, mas extrema, ni mas deplorable, que verse vna Ciudad miserablemente reducida, à ser asfaltada, y saqueada por vn tan cruel Enemigo, ardiente, y furioso, que no reserva persona, grande, ni pequeña, Seglar, ò Religiosa; Ni Templos, Iglesias, ni Sagrarios.

4 Dos exemplos tenemos en la Sagrada Escritura aprobados por justos, y buenos, en que los Reyes de Israel se valieron de la Plata, y Oro del Templo de Dios, para conseguir la Paz con el Enemigo, que le pretendia destruir. El vno fuè, quando el Rey de Syria Hazael se acercò à la Ciudad de Gerusalen, con muy poderoso Exercito, para saquearla, y destruirla, y robar el Santo Templo; y reconociendo el Rey Joas el imminentissimo peligro, y la fatal ruyna, y desolacion, à que estava expuesto, assi el Templo, como la Ciudad; Y que en lo humano no avia otro remedio, que valerse de la Plata, y Oro, que en el Templo servia al Culto Divino, se valiò de todo el Theforo, con el Santo fin de librarle del saqueo, à que estava comminado: *Quamobrem tulit Joas Rex Judà omnia Sanctificata, & unversum argentum, quod invenire potuit in Thesauris templi Domini, & in Palacio Regis; Misitque Hazaeli Regi Syria, & recessit ab Hierusalem.* Fuè el segundo, quando Senacherib Rey de los à Syrios invadiò al Reyno de Israel, con depravada intencion de à solar la Ciudad, y Santo Templo de Gerusalen; Y como el Rey Ezechias conociò, que el peligro era muy grande, y evidente, pues no tenia poder, para resistirle, introduxo tratados de Paz, para redimir con Oro, y Plata la inevitable vexacion; Y aviendo lo conseguido, se viò precisado à valerse de todo el Theforo, que estava en el Templo dedicado al Servicio, y Culto Divino, y dársele al Enemigo, para que se apartasse de la intencion tan horrenda, que traya premeditada: *Deditque Ezechias omne argentum, quod repertum erat in Domo Domini, & in Thesauris Regis.*

Ibi. v. 15. Hablando el Salomòn de España, el Abulense de vno, y otro caso, los aprueba por justos, y con grande acuerdo, y providencia executados. De Joas, dize, que aunque por sus gravissimas culpas, y pecados, avia llegado à tan extremada,

tremada miseria, y desconfuelo, como verſe, ſiendo Rey tan poderoso, ſugeto, como esclavo à ſu Enemigo; Pudo juſtamente valerſe de todos los Theſoros del Templo, para ſocorrer, y redimir la extrema neceſſidad. *Licet propièr peccata ſua ipſe veniſſet in talem neceſſitatem, & ab hoc minus excuſaretur; Tamen neceſſitas erat extrema, & ſic licebat ei, dare Theſauros domus Domini, & Theſauros Regis. Abul. in 4. Reg. 12. queſt. 20.* De Ezechias afirma lo miſmo: *Reſpondendum; quod non peccavit. ibi cap. 18. queſt. 3.* Y dize: Que no pecò, por tres razones, que neceſſariamente han de concurrir, para poderſe licitamente valer de la Plata de los Templos. La primera, que ſea con cauſa juſta. La ſegunda, que ſea con grande neceſſidad. La tercera, que ſea con verdadera intencion de pagar, y reponer en el Templo toda la Plata, y Oro, de que fuere el valimiento. *Pro quo ſciendum, quod ad hoc, quod liceret Ezechia dare aurum, & argentum de templo Domini, requirebantur tria. Primum erat, quod daretur pro cauſa honeſta, ſecundum quod in neceſſitate. Tertium, quod cum intentione ſolvendi. Abul. ibi.* Todas eſtas tres condiciones, y motivos concurredieron en el valimiento que hizo Ezechias; Pues ſe valiò de la Plata del Templo por librarle del ſaqueo, y à la Ciudad, y Reyno del deſtrozo; Y eſte motivo fuè muy ſuficiente, y muy juſto: *Iſte erat ſiſis valde honeſtus.* Hizolo por neceſſidad, porque no tenia otros medios, de que ſe valer, pues tambien ſe valia de los Theſoros de ſu Palacio Real: *Dedit omne argentum, quod repertum fuerat in domo Domini, & in Theſauris Regis.* Concurriò tambien la recta intencion de reponer en el Templo, quanto de èl avia ſacado, como lo executò deſpues.

6 Y añade el Abulenſe, que con eſtas tres condiciones, es licito à los Prelados, y Reyes, valerſe de la Plata, y Oro de los Templos: *Ex hoc apparat, quod licet Prelatis, vel Regibus, de licentia Prælatorum de Theſauris Eccleſie, quando ſunt in magna neceſſitate, data tamen cautione de ſolvendo illud Eccleſie.* Tambien dize, que ſi la neceſſidad es muy extrema, ſe podràn valer de los Vaſos Sagrados, como ſe deſhagan primero en el fuego: *Potius deberent deſtrui, & reduci in maſam auri, vel argenti, & ſi eſſet neceſſitas poterant ſic dari.* *Abul. ibi.* Y concurrediendo las tres dichas condiciones, ſe podrá hazer licita-

licitamente el valimiento; Pero para executarlo ha de concurrir el consentimiento del Obispo, y Clero, à quien pertenece conocer, si es extrema, ò muy grave la necesidad. *Vt in cap. Sicut Ecclesia, cap. Non habenti necessitatem. Cap. Placuit part. 2. Decret. caus. 12. quest. 2.*

§. II.

7 **E**L Eminentissimo Cayetano, dize, que con los valimientos que hizieron los dos Reyes Joas, y Ezechias, se conviene, ser licito valerse de la Plata, y Oro de las Iglesias, para redimir la vejacion, y necesidad, en que se hallare oprimido el Pueblo, quando fuere asaltado por el Enemigo. Pero ha de ser estando gastado el Real Theforo, y el Pueblo summamente pobre; Porque serà muy grande impiedad, empezar el despojo por la Iglesia, sin reconocer primero, que no ay otro medio moralmente possible, por aver buscado, quantos dicta la prudencia humana, en vrgencia tan precisa: *Ab hoc exemplo pecunie Ecclesiarum, pro redimenda vexatione populi ab infidelibus vexati, seu vexandi bello, licite impenduntur. Simul tamen cum toto Thesauru Regio; Vt hic narratur factum. Iniquum siquidem esset inchoare ab expoliatione Ecclesiarum; Sed ubi publicus Thesaurus non sufficit, Ecclesiarum opes subvenire debent. Cayet, in 4. Reg. 12. vers. 18. Alapide ibi. D. Ambr. L. 2. de Offic.*

8 Que las cosas, y bienes de las Iglesias se puedan, y deban, aplicar para socorrer las graves vrgentes, y extremas necesidades. consta clarissimamente *ex capit. Aurum. 2. part. Decret. quest. 2. caus. 12.* El qual por ser tan del caso, le pongo à la letra, que es del tenor siguiente. *El Oro (dize) que tiene la Iglesia, no es, para que se guarde, si para que se distribuya en subvencion de necesidades. De que provecho es, que se guarde, lo que nada ayuda, estando en Custodia? Por ventura ignoramos la gran copia de Oro, y Plata, que los Asyrios hurtaron del Templo? Mucho mejor es, quando no ay otro remedio, que el Sacerdote la deshaga, para alimentar à los Pobres, y redimir los Cautivos; que no, que venga el Enemigo, y con sacrilego desafuero, la usurpe, y transporte. Pues en este caso,*

caso, el mismo Dios harà rigurosissimo cargo: Por que razon dexaste à tantos pobres de hambre morir? Certissimo es, que tenias bastante Oro, para socorrer al mendigo, y necesitado. Porque, siendo tantos los Cautivos, no los redimiste, antes, que el Enemigo les diese cruel muerte? Mucho mejor buviera sido, que buvieras guardado los Vasos vivos de los Catholicos, que de los metales. Bien cierto es, que à este justissimo cargo nõ tendràs, que responder; Porque si dixeres; Tuve mucho medio de dexar al Templo de Dios desnudo; El mismo Dios te responderà: Que los Templos, Sagrarios, y Sacramentos, no buscan el Oro; Ni les es grato; Porque no se compran con Oro, aunque sea muy precioso, y muy subido. El adorno mas grato à los Sagrados, es la redempcion de pobres, y Cautivos. No ay Vasos mas preciosos, que los que libran de la muerte las Almas de los afligidos. Ex Div. Ambr. L. de offic. Luego, no solo es licito valerse de la Plata de los Templos, para socorrer las graves, y vrgentes necesidades (no aviendo otros medios) sino que serà à Dios muy desagradable, no valerse de ella, quando lo pidiere la precisa vrgencia; Porque para Dios no ay cosa mas grata, que con la Plata, y Oro de el Templo, socorrer al afligido, quando està puesto en extremo desconfuelo.

9 El Decreto Canonico, que empieza; *Gloria Episcopi. 2. part. Decet. Can. 12. quest. 2;* Y es doctrina de mi Padre San Geronymo *Epist. Ad Nepotianum;* Manda à los Señores Obispos, y Eclesiasticos, que tengan mas cuydado de socorrer las necesidades, que de vestir ricamente del Templo las paredes. San Chriostomo enseña; Que aunque es cosa muy buena, y muy Santa, ofrecer al Templo Vasos de Oro, y Plata muy ricos, es mas grato à Dios, gastarlos en beneficio de los pobres, y necesidades comunes: *Non est opus vasis, sed animis aureis; Hec dico, non quia vetare velim talium vasorum oblationem, sed quia dignum putem, ante omnia, misericordie esse incumbendum: Nam, & vasa Deus suscipit, sed illa multo-gratiora sibi sunt. D. Chris. hom. 20. Mor.* El gloriosissimo Padre San Agustín deshazia los Vasos Sagrados, para remediar necesidades, quando no tenia otros medios: *Tanta benignitate fuit in pauperes, ut cum non esset*
alia

alia facultas, Sacra Vasa frangeret. In offic. dici.

IO De San Exuperio Obispo de Tolosa escribe mi Santissimo Geronymo, que para socorrer à los afligidos, y menesterosos, deshazia los Vasos Sagrados, y hasta los Copones, guardando el Cuerpo Santissimo de Christo Sacramentado, en vna caja de mimbres muy pobre; y su preciosissima Sangre en vn Vaso de vidrio: *Exuperius Tolosa Episcopus omnem substantiam Christi visceribus erogavit. Nihil illo ditius, qui Corpus Domini canistro vimineo sanguinem portat in vitro. D. Hier. Epist. ad Rust.* En la Historia de el Apostolico, pauperrimo, y Santissimo San Pedro de Alcantara se refiere, que mandava, deshazerse de las vestiduras Sagradas, para regalo, y sustento de los afligidos enfermos. Santo Thomàs de Villa-Nueva, Padre amantissimo de los Pobres, prestò al Señor Carlos V. diez mil ducados del patrimonio, que la Iglesia tenia señalado, para su alimento, con el pretexto de fabricar vn fuerte, para que Ibiza estuviese mas bien defendida; Como lo refiere la Historia de su Santa, y admirable Vida. Motivo tan justo, que està canonizado por la Iglesia. De donde resulta, que no solo es licito, valerse de la Plata de los Templos en las vrgencias precisas, con las calidades referidas, sino, que obliga en conciencia, como consta de la Sagrada Historia, Decretos Canonicos, y de la doctrina, y buen exemplo de los Santos Padres. Fundada en la diferencia, que ay en la materia, que sirve à la Religion, y à la piedad, que pone Cayet. *In mat. 15. v. 5.*

II Luego, si en el apretadissimo zerco, que padeciò Salamanca, no se huviera contentado el Enemigo, menos, que pagandole en Plata lo tratado, y no se hallarà mas, que la que tenian las Iglesias; huviera sido preciso, y aun obligatorio, el valerse de ella, antes, que permitirle, que diese el assalto; Pues al assalto se seguia inevitable el saqueo; Y al saqueo, todas quantas desdichas, y calamidades son imaginables; Las quales se evitavan con el valimiento de la Plata de las Iglesias. Y à Dios le es mucho mas grato, que se conserven vivos, y puros, los Vasos de los Fieles, y de sus amadas Virgines, y Esposas (que con el assalto estuvieran expuestas à mil riesgos, y quebrantos) que los Vasos de metales,

les, aunque sean muy ricos, preciosos, benditos, y Sagrados. *Vt in cap. Aurum, 2. part. Decret. Can. 12. quest. 2. Vbi dicitur: Melius fuerat, ut vasa viventium seruari, quam metallorum.* Y queda satisfecho à los Textos Canonicos, que prohiben la extraccion de los bienes de la Iglesia; Porque lo prohiben, exceptuando las extremas, ò graves necesidades, como de ellos mismos consta.

§. III.

12 **S**UPUESTO, que llegàra el caso preciso, de valerse en Salamanca de la Plata de las Iglesias; En que fuera tambien preciso, dár cuenta al Señor Obispo, y al Clero de cada vna: Se dudará, si el Clero podia, y debia consentir en el valimiento, y extraccion? A que se responde; Que siendo tan extrema la necesidad, y tan apretada la vrgencia, como queda presupuesto, podia, y debia en conciencia consentir en ella. Pero debia considerar primero cada vno, si tenia en su casa Plata, ò Oro, ò otra cosa equivalente, demàs de lo necesario, para su congrua sustentacion, con que poder redimir en parte, ò en todo, la que estava en la Iglesia dedicada al Culto Divino. Pues teniendo los Eclesiasticos en sus casas, con que redimirla, especialmente siendo bienes de los Beneficios, estavan los Eclesiasticos obligados en conciencia à contribuir, con lo que les servia para fausto, y ornato de el estado, antes, que permitir se llegasse à la de el Templo. Porque es primero, que se mantenga el ornato, y Cuito de la Iglesia, que el de la Persona. Primero es, que se conserven, con toda decencia, immunes los Templos, Altares, y Sagrarios, que los Vasos de Plata, y Oro dedicados à su adorno, y servicio. Primero, la Plata, y Oro de los Templos, que la Plata, y Oro de los Eclesiasticos. Pero querer, que sean primero essentos los Vasos de Oro, y Plata de los Eclesiasticos, que los Vasos de Plata, y Oro de los Templos; Y primero, que los Templos, los Vasos de Plata, y Oro dedicado à su servicio; Serà incidir en la temeraria opinion de los Phariseos, que afirmavan, deberse, mas respeto, y vene-

Math. 23
v. 16.

veneracion à la Plata, y Oro, ofrecido al Templo, que al mismo Templo, à quien se ofrecia. Pues afirmavan, que jurar por la Plata, y Oro del Templo, era verdadero, y riguroso juramento, obligatorio; Pero que no lo era jurar por el mismo Templo. Opinion, que condenò el mismo Christo, como perniciosà, y detestable. *Vē vobis, duces caeci, qui dicitis; Quicumque iuraverit per Templum, nihil est. (Juramentum est nullum, dixo Cayetano) Qui autem iuraverit in auro Templi, debet. Debitor est servandi juramentum.* Cayet.

13 Vosotros dezis; Que jurar por el Templo de Dios Verdadero, no es juramento obligatorio, y que lo es muy gravemente, jurar por la Plata, y Oro, que està dedicado à su adorno, y servicio; Pues sois muy ciegos, y necios. Porque siendo el Templo de Dios mucho mas Santo, que la Plata, y Oro, quereis, que el Oro, y la Plata sean al Templo preferidos en veneracion, y respeto; Pues afirmais, que el juramento hecho por la Plata, y Oro, es obligatorio, firme, y valedero; Y que es de ningun valor, ni fuerza, el que por el Templo se haze, ò se pronuncia. *Stulti, & caeci; Quid enim maius est, aurum, aut Templum, quod sanctificat aurum? Math. ibi. v. 17. Probatio maioritatis est, quia Templum sanctificat aurum, & non e contra.* Cayet. Bien claramente se reconoce, que vuestra ceguedad nace, mas, de avaricia, y defenfrenado apetito, que teneis à la Plata, y Oro, que de zelo religioso, y verdadero. Pues siendo assi, que el Oro goza por el Templo de el fuero Sagrado, porque el Templo es, quien le santifica, pues es tan Santo con Oro, como sin el: *Templum enim ipsum, sive cum auro, sive sine auro sanctum est Cay.* Vosotros quereis, que el Oro sea preferido al Templo en Santidad; Y esta es vna opinion muy ciega, y temeraria, y como à tal la condena mi Eterna Sabiduria.

14 La Purpura de Cayetano dize; Que tuvo Christo Nuestro Bien con los Sacerdotes, y Pontifices aquesta question; *Insinuatur, quod ad Sacerdotes, & Pontifices dirigitur Sermo iste.* Para defengañarlos à ellos, y enseñar à los Eclesiasticos, que la inmunidad, de que gozan, se funda
en

en la que por sí goza la Iglesia. Y que el Templo, en el fuero, siempre es preferido à la Plata, y Oro, que para su adorno está dedicado. Y que la Plata, y Oro, que al Templo está dedicado, es preferido à la Plata, y Oro, que para su uso, y de los Pobres, está asignado al Eclesiástico. De que se sigue necesariamente, que primero se ha de gastar el Oro, y Plata, que huviere en el Templo, que dexarla profanar con el mas leve, è impuro defacato. Y primero se ha de consumir la Plata, y Oro, que sobra à los Eclesiásticos, de su precisa, y congrua sustentacion, que se llegue al Oro, y Plata, que sirve al Altar; Pues lo contrario, fuera, creer, y afirmar, que la Plata, y Oro, que tiene el Eclesiástico en su casa, como dispenserero de el Templo, es mas preferido, mas bendito, y mas Sagrado, que la Plata, y Oro, que tiene el mismo Templo, para su adorno, y servicio; Lo qual está condenado por el mismo Christo.

15 Porquè el Templo es mas Santo, que el Oro, que à el está dedicado; Y mas Santo el Oro, que al Templo está dedicado, que el Oro, que está señalado al Eclesiástico, para su sustento, como jornalero suyo: *Quid enim maius est, aurum, an Templum, quod sanctificat aurum?* Pues el Oro, que sirve al Templo, está santificado, pero no lo está el Oro, que tiene en su casa el Eclesiástico. Por cuya razon comete enorme sacrilegio, el que le quita del Templo; Pero no le comete, el que se le quita al Eclesiástico de su Escritorio. Luego en caso, que huviera sido preciso, valerse de la Plata, y Oro de los Templos, en el zercó estrecho, que padeció Salamanca, para librarlos de los defafueros, que en los saqueos, inevitablemente executan los Enemigos (y mas quando son Hereges) debian primero los Eclesiásticos contribuir con la Plata, que tuviesen en sus casas (principalmente siendo de los Beneficios) antes que permitir, se extragesse de los Templos. Porque los Eclesiásticos están obligados à mirar primero por la Inmunidad, ornato, y pureza de los Templos, y sus benditas alhajas, que por el ornato, y fausto de sí propios. Pues el fuero, de que gozan, es por razon, de el que gozan las Iglesias, como Siervos, y Ministros suyos. Y no ay zelo Catholico Verdadero,

dero, y fino (qual debe ser el de los Eclesiasticos) que no tenga por gran beneficio qualquiera dispendio, por excesivo, que sea, como el Sagrado de los Templos, y Vasos benditos, se conserve libre de impuros, e irreverentes defacatos.

16 Muy al caso refiere Philo Hebreo, que aviendo invadido el Emperador Cayo la Ciudad Santa de Gerusalen, se juntaron à Consejo todos los Vecinos, Sacerdotes, Pontifices, y Seglares; Y muy zelosos de la honra de Dios, y de su Santo Templo, vinieron todos, vnanimes, y conformes, en ofrecer al Enemigo todas las Ciudades, haciendas, y posesiones, que gozavan, con que les otorgasse vna sola condicion; Qual era; Que les conservasse libre, y sin menoscabo alguno, el Santo Templo de Gerusalen; Pero que si no venia en tan piadosa, y justa suplica, desde luego los mandasse à todos degollar; porque seria mas dulce, y suave para ellos, el morir, que estando vivos, ver con sus propios ojos, sacrilegamente profanado el Santo Templo de Dios: *Decedimus vrbibus, cedimus privatim aedibus, & possessionibus, suspectilem, vel pretiosissimam vltro vobis in praedam, offerimus, eo animo, vt nos putemus non dare, sed accipere. Vnum pro his omnibus petimus, ne quid in Templo novetur, vt que seruetur tale, quale à maioribus nobis est traditum. Id si non impetramus, necandos nos praebemus, ne videamus vivi, quod est morte gravius.* Phil. Hebreo Lib. de Legatio. ad Cayum. Apud Mendoz. tom. 2. in cap. 4. L. 1. Reg. fol. 247. num. 9.

17 Si los Hebreos tenian tan intento, y fervoroso zelo del summo respeto, y veneracion, que se debia al Santo Templo de Gerusalen, que por conseguir la Paz, y preservarle de los profanos defacatos, con que estava comminado por los Enemigos, ofrecieron todos sus bienes, y posesiones; Teniendo por tan beneficio, el entregarlos todos, como lo fuera, el recibirlos, si logravan su piadosa, y santa intencion; Deseando ser antes passados à cuchillo, que ver el Santo Templo profanado. Estando la Fe tan perfectamente impressa en las Almas de todos los Salamantinos, assi Eclesiasticos, como Seculares, qual no se hallará mas en otra Ciudad del Mundo; Siendo el respeto, y veneracion, que

que se debe à los Templos, Altares, Sagrarios, y al Santísimo Sacramento, infinitamente mayor, que el que se debía al Templo de Gerusalén, lo que va de la sombra à la realidad: *Figurarum veterum impletivum*, que dixo el Angelico Doctor *Opusc. 57.* Viendo los Salmantinos los abominables defasueros, que avian executado los Enemigos en los Templos, situados fuera de los Muros; Y que los que estavan dentro, estavan comminados al riguroso saqueo, y furioso destrozo; Y que no era posible, ocurrir à necesidad tan extrema, sin extraher de los Templos la Plata, y Oro destinado al Culto Divino; No es creible, (ni aun imaginable) que llegando à la extraccion, la permitiesen executar, ni los Eclesiasticos, ni los Seculares, teniendo Plata, ù Oro en sus casas, demàs de lo necessario, para la congrua sustentacion de sus Personas. Pues la Plata, y Oro de los Templos, es mucho mas privilegiada, que la que tienen en sus casas los Vecinos de todas Esferas. Y teniendo todos precisa obligacion de socorrer las extremas, y graves necesidades, y mucho mas los Eclesiasticos; Debian (pudiendo) socorrerlas, sin que se llegasse à la Plata de los Templos, por estar esta Sagrada, y bendita, y no la de los Seglares, ni la de los Eclesiasticos.

S. IV.

18 SIENDO cierto, que es à Dios mas grato, que la Plata, y Oro de los Templos se aplique à socorrer extremas, y muy graves necesidades, (quando no huviere otros bienes) que el que se guarde, y atesore, para su adorno, y servicio: Siendolo tambien, que las calamidades, que necessariamente conducen las Guerras, son infinitas, muy graves, y muy extremas; Pues son innumerables las muertes, inmensos los agravios, que se hazen à todo genero de Personas, Guernanas, Viudas, Donçellas, innocentes, y puras Religiosas; Sin respetar Templos, Altares, Sagrarios, ni aun al mismo Dios Sacramento; Como nos ha enseñado la experiencia, con inconsolable dolor de todos los Verdaderos Catholicos: Y

siendo tambien certissimo, que las extremas necesidades; quanto son mas vniversales, y comunes, son mas obligatorias, como son las que padece vna Republica, Monarchia, o Reyno; Se sigue necessariamente, que si para ajustar la Paz en Salamanca con el Enemigo, huviera sido licito valerse de la Plata de los Templos, en la forma, y manera referida; Tambien lo fuera, si se hallara vna Monarchia, repentinamente assaltada de vn poderosissimo Exercito Enemigo, con animo cruel de saquearla, y destruirla, sino se le dava prontamente la cantidad de Plata, y Oro que pedia; No teniendo la Monarchia poder para defenderse; Ni Oro, ni Plata para satisfacer al Enemigo, y obligarle, à desistir de tan depravado, y perniciosissimo intento; Pues no era bastante toda la Plata, y Oro del Theoro Regio de Palacio, ni la que avian contribuido los Vassallos de todos Estados: En este caso fuera licito, preciso, y aun obligatorio; Y tambien à Dios fuera muy grato; Valerse de la Plata de los Templos, que fuesse precisa, y necessaria, para el cumplimiento de el trato hecho con el Enemigo.

19 Pues con ella se ocurria al remedio de tantas, y extremas calamidades, à que estava inevitablemente comminada la Monarchia; Sin reserva de Personas, grandes, ni pequenas; Estando mas expuestos à los desafueros, y horrendos desacatos, los Templos, Altares, y Sagra-rios. Pues no lo executando assi, por temor de dexar al Templo de Plata desnudo, se quejarà Dios agrissimamente, diciendo; Muchissimo mejor huviera sido, conservar vivos los Vasos de los Catholicos, que guardar los Vasos enteros de metales, como nos enseña el Sagrado Canon: *Melius fuerat, ut vasa viventium servares, quam metallorum.* 2. part. Decret. caus. 12. quest. 2. Pues concurrieran en el caso, de que hablo, las tres condiciones indispensables, que señala el Abulense, y aprueba el Cardenal Cayetano; Que son causa justa, necesidad vrgente, y extrema; Y recta, verdadera, y eficaz intencion de bolver à reponer la Plata, que se sacare del Templo, siempre, y quando huviesse posibilidad. Perteneciendo indispensablemente el conocimiento de la extrema, y vrgente necesidad

dad à los Prelados Eclesiasticos, como administradores privativos de los bienes de las Iglesias.

20 Pero no cumplieran los Reyes con sus conciencias, si primero no concurrieran con toda la Plata, y Oro, que tuviesen en el Theforo Real de su Palacio, como lo executaron los Reyes de Israél. Ni tampoco los Vassallos, y principalmente los Eclesiasticos, si llegando el tiempo de la precisa extraccion de la Plata de los Templos, teniendo en sus casas, mas, de la precisa, para la moderada, y decente sustentacion, la dexaran extraher. Pues siendo los Ministros, que tiene la Iglesia, para administrar sus bienes, primero debian atender à que se conservasse la Plata dedicada al Templo, que la que sirve al estado, y ornato del Eclesiastico. Pues executandolo assi todos, Reyes, y Vassallos, nunca serà preciso valerse de la Plata de los Templos. Y mas si se contribuyesse con algo, de lo que no era muy necessario, para conservar la naturaleza. Considerando, que obliga en conciencia el socorrer la extrema necesidad de la Republica, aun con dispendio de la vida propria.

21 Digo, que jamás fuera preciso, valerse de la Plata de las Iglesias, (aun en los casos referidos) cumpliendo todos con sus obligaciones, para seguridad de las conciencias. Lo vno, porque la Plata, que tienen los Templos, es vna porcion muy corta, y tan limitada, que fuele ser, y es, en las mas Iglesias, tan poca, que solamente ay, para vna muy morada decencia, tan precisa, que si faltara alguna parte, no se pudiera conservar la naturaleza, y estado, que pide la Iglesia Catholica, para la administracion de los Santos Sacramentos; Y para que sirva de signo sensible, y visible, de que los Españoles son Catholicos Verdaderos. Lo otro, porque no todo, lo que es licito, es conveniente, que se execute, como nos enseña el Apostol San Pablo: *Omnia mihi licent, sed non omnia expediunt*. Porque solo es licito executar aquello, que edifica, pero no, lo que escandaliza. *Omnia mihi licent, sed non omnia edificant*. Y pone el Santo, Exemplo, diciendo: Nadie cuyde de el bien proprio, sin cuydar

I. Cor. 10
vers. 23.

tam-

Ibi.

tambien de el ageno : *Nemo quod suum est, quarat, sed quod alterius. Ad declarandum* (dize Cayetano) *quanti facienda est edificatio proximi.* Lícito es, que cada qual tenga cuydado de los bienes, que son legitima, y privamente suyos, pero no ha de cuydar de ellos, causando escandalo à otros. No ha de cuydar de ellos, como solamente propios, sino como son tambien al bien comun conducentes: *Ac si dictum esset: Nemo studiat proprio, sed quilibet studiat communi bono.*

Cay. ibi.

22 Lícito es valerse de la Plata de los Templos en las precisas vrgencias, y extremas necessidades ; Pero no siempre será conveniente, sino muy prencioso à las conciencias, si los Catholicos, así Eclesiasticos, como Seculares, teniendo bienes, con que socorrerlas, consienten inhumanamente la extraccion de los pocos, que tienen las Iglesias, por mantener, y conservar, los que tienen sobrados en sus casas, con gravissimo perjuyzio de sus Almas, y escandalo de los Pueblos. Por ser horrenda impiedad, cuydar con tanto desvelo de los suyos, dexando extraher los de los Templos. Siendo así, que en las publicas, graves, y extremas necessidades, los bienes, que sobran à los particulares, son comunes, y se deben gastar primero, que los que están destinados al Culto Divino, y ornato de las Iglesias: *Iniquum siquidem esset inchoare ab expoliatione Ecclesiarum,* dixo Cayet. *In 4. Reg. 12. vers. 18. Alapi. ibi.*

23 Y afirmar, que pueden los Reyes, sin escrupulo de conciencia, valerse de la Plata de las Iglesias, es falsissimo, impiissimo, y escandalosissimo. Pues son infinitos, gravissimos, è insanables, los que se pueden ofrecer, al querer llegarlo à executar, aun en las muy graves, y extremas necessidades ; Por lo muy dificultoso, que es, hazer el prudente juyzio práctico, Christiano, y Catholico, que se requiere, para declarar por justa, precisa, y necessaria materia tan grave, en que intervienen, ò pueden intervenir, respetos humanos, y propios intereses, que arrastran muy aciegas las pasiones.

24 Por averse valido de la Plata de los Templos algu-

algunos Principes sin las premeditadas, Christianas, Catho-
cas, y prudentes consideraciones, tuvieron muy defastra-
dos fines; Como refiere el Padre Mariana en su Historia
de España. Gunderico Rey de los Vandalos, dize, se cayó
muerto de repente à los humbrales de San Vicente de Avi-
la, queriendo entrar à despojar de la Plata à tan Santo Tem-
plo. El Rey Don Alonso de Aragon, padeciò muy grandes
trabajos, y calamidades, por aver despojado, sin suficiente
motivo, de la Plata, à las Iglesias. Al Rey Don Sancho de
Aragon, atravesò el brazo vna aguda faeta, por aver meti-
do sus manos en los bienes Eclesiasticos. El Rey Don Juan
el Primero de Castilla perdiò ignominiosamente la Batalla
de Aljubarrota, por averse valido del Theforo, que avian
ofrecido los Fieles, y Devotos al Santissimo, y Celebre San-
tuario de la Reyna de los Angeles MARIA de GUADALU-
PE. Y aunque tan fatales exemplares, no prohiban el vali-
miento de la Plata de los Templos, quando fueren las vrgen-
cias precisas, y extremas, con las calidades, y condiciones,
que dexamos dichas; Serà muy conveniente, el tenerlos muy
presentes, para que sean muy acertadas, en materia tan
grave, y escrupulosa, las resoluciones, viendo
tan lastimosos, y deplorables sucessos.



*Omnia sub correctione Sanctæ Romanæ
Ecclesiæ.*

LAUS DEO.

algunos Príncipes, las que se hallan en el presente de las
 cas, y algunas condiciones, para que en un día de
 los Reyes Católicos el Rey don Juan en la villa
 de Alcalá, Guadalupe Rey de los Valles, dice, se cayó
 muerto de repente a los brazos de San Vicente. Vi-
 el presente, para que se vea de la Placa, que se
 dio. El Rey don Alonso de Aragón, cuando muy
 mozo, y veintidós años, por aver de ser el Rey de
 motivo, de la Placa, á las espaldas. Al Rey don Juan de
 Aragón, á las espaldas, por aver de ser el Rey de
 de las manos en los brazos de los Príncipes. El Rey don Juan
 de Castilla por el mismo motivo, y por aver de ser el Rey de
 de las espaldas, por aver de ser el Rey de los Valles, que se
 oncedo los Príncipes, y de los Príncipes, y de los Príncipes.
 tanto de la Reyna de los Angeles MARIA de GUADALU-
 PE. Y aunque tan tales escampas, no se hallan el Rey.
 milite de la Placa de los Príncipes, cuando fueron las
 las espaldas, y extremas, con las espaldas, y con las
 de las espaldas, y con las espaldas, y con las espaldas.
 espaldas, para que se vea muy recatadas en las espaldas.
 espaldas, y con las espaldas, y con las espaldas.
 en las espaldas, y con las espaldas, y con las espaldas.

Omnia sub correctione Sanctae Romanae

Indulgentiae

L A U S D E O .

INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES.

La D. significa el Discurso; La N. denota el numero.

A

ABSALON.

Revelòse contra su Padre David. D.111.n.77.

Contentòse con tomar possession de la Corte de Gerusalen. Ibi num.84.

Infatuòse con el popular aplauso. Ibi n.82.

Si hubiera seguido à su Padre David, le hubiera preso, ò echado del Reyno. Ibi.

AYUNO.

Con el Ayuno se vence al Enemigo. D.17.n.21.

Si insta la vrgencia, puede mandar el General, que no se paren à comer, hasta pelear. Ibi n.26.

Puedelo mandar con pena de la Vida, si es preciso dar Batalla. Ibi.

Comprehende el mandato à todos, aunque sea al hijo de el Rey. Ibi.

El Cielo ayuda à los que se arman con el ayuno. Ibi n.25.29.

El Ayuno de la lengua, es muy necessario para conseguir Victoria. Ibi n.31.

El Ayuno Eclesiastico no obliga à los Militares. D.18.n.3.

Estàn obligados à guardar silencio. Ibi n.6.

Quando no se guarda, es muy grande el daño, que se sigue. Ibi n.10.

Como, y quando no obliga al Soldado la abstinencia de carne. Ibi n.14.

Como, y quando puede el Rey mandar ayunar, asì à los Militares, como à los demàs Vassallos. Ibi n.27.

Como puede instituir dia festivo. Ibi n.29.

ACHITHOPHEL.

El Voto de vn Gran Ministro se ha de temer mas, que vn Exercito muy poderoso. D.111.n.84.

Fue siempre muy acertado el

Voto de Achithophel, y
así le temió David. Ibi.

Su Voto fue, que se siguiese
à David sin darle tiempo,
para que se rehiziese. Ibi
num.82.

El Sagrado Texto gradua el
Voto de Achithophel por
muy acertado. Ibi n.84.

AMISTAD.

La amistad fingida, es muy per-
niciosa. D.5. n.1.

Mas sensible es el dolo, con que
se procede, que el agravio que
se recibe. Ibi n.2.

Tan antiguo es proceder con
amistad fingida, que empezó
estando Adan en el Paraíso.
Ibi n.3.

ASSECHANZAS.

No son licitas en tiempo de Pa-
zes. D.

Son licitas en Guerras abiertas, y
declaradas. D.13. n.9. y fig.

Es lícito enganar al Enemigo, no
faltando à la palabra, ò trata-
do. Ibi n.14.

Ningun hombre particular pue-
de armar infidias, para hazer
mal à otro. Ibi n.15.

Lícito es à la Justicia, armar infi-
dias para cojer en ellas à los
malhechores, como lo es à los
Generales. Ibi n.16.

BATALLA.

La perdida de la Batalla de Zara-
goza, fue muy conducente pa-
ra ganar la de Villa-Viciosa. D.
11. n.17. y fig.

La misma perdida sirvió de en-
señança, para corregir lo de-
fectuoso. Ibi 7.

La perdida de la Batalla primera
mueve, à pedir à Dios socorro,
para ganar la segunda. D.8.
num.2.

No es falta de Justicia, el perder
vna Batalla. D.8. n.3.

Ni porque se pierda vna Batalla,
se ha de perder la Fe, y leal-
tad, que se debe à Dios, y al
Rey. Ibi n.2.

C

Capitan General.

Por grande, que sea vn Exército,
no ha de aver mas, que vn Ge-
neralissimo. D.13. n.1.

Para que su eleccion sea muy
acertada, se ha de consultar
con la Sabiduria Divina. Ibi.

Ha se de elegir al mas fuerte, ani-
moso, prudente, y muy exerci-
tado en la Milicia. Ibi n.3.

Con su exemplo nada se haze di-
ficultoso al Soldado. Ibi.

Para

Para cumplir con su nobilísimo empleo, ha de pelear con las armas de cada vno. Ibi n.8.

No emprenderá alguna faccion, que no la tenga premeditada con gran madurez. Ibi n.9.

Podrá armar ardidés para enganar al Enemigo. Ibi.

No solo ha de pesar las fuerzas del Enemigo, y las suyas, sino tambien el semblante de los Soldados; El terreno, el ayre que corre, y como el Sol camina, de suerte, que no de de cara. D.11.n.29.

Si el Terreno es desacomodado, se perderá la Batalla, aunq el Exercito sea mas poderoso. Ibi. n.31.

Primero es allanar el Terreno, quitando los estorvos, que acometer à los Enemigos. Ibi.

Con gran silencio, y cautela, usará de ardidés, y asechanças. D.13.num.23. D.17.n.28.

No fiara faccion alguna, à Cabo, que no sea muy prudente, animoso, y leal. D.13.n.17.

Para que las facciones sean gloriosas, irán Soldados afectos à los Cabos. Ibi.

Quanto la empresa fuere mas ardua, embiará Gente mas escogida. Ibi.

Para lograr facciones gloriosas, sin perder Soldados, tendrá Espias, y Exploradores fieles, callados, y astutos. D.13.n.21.

No dará los Ordenes, sino muy secretos, porque si se saben, to-

do se malogra. D.13.n.23.

No ay para vn Exercito cosa de mayor ruyna, que caer en la zelada, que estava prevenida para el Enemigo. Ibi n.25.

Si el ardid se llega à saber, à lo menos se pierde la faccion. D.

13.n.27. Distribuirá los empleos segun los meritos de los Cabos. D.15. in num.27.

Quanto à menos daño procurará el General, vencer, ò rendir al Enemigo. D.18.n.5.

No falte, por mero rezelo, à los Tratados establecidos. D.5.n.16.

Podrá precaver el daño, que rezela, si fuere possible. Ibi n.19.

COMANDANTE

El que cobra mas Sueldo, que tiene Soldados efectivos, está obligado à restituir. D.16. numer.28.

El que en los transitos cobra en vn Lugar en dinero el hospedaje, y passa à otro, peca mortalmente con obligacion de restituir al Lugar, que hizo nel agravio. Ibi.

Aunque sea libre al Comandante parar en este, ò en aquel Lugar, no puede hospedarse en vno, y cobrar en otro. Ibi.

Aunque conceda saqueo franco, no es licito llegar à los Templos. Ibi n.30.

Como será licito quemar las Iglesias, y los Santos. Ibi.

D**DAVID.**

Retiròse de su Corte , porque quedava mas bien defendida con la retirada , que si pealara estandose dentro de ella. D. 11.n.75.

No se salió de ella por temor , ni miedo , sino por impulso Divino. Ibi 76.

No se salió con animo de defamparar el Reyno , sino para rehazerse, dando tiempo, al tiempo. Ibi.

Si le huviera seguido el Enemigo, le huviera preso , ò echado del Reyno. Ibi n.83.

El seguir à David inmediatamente , era el medio mas acertado para el depravado intento de su hijo. Ibi n.84.

Dispuso Dios que David se saliese de su Corte fugitivo, para manifestar à sus Enemigos, que le tenia debaxo de su Patrocinio. Ibi 75.

Con la Oracion fervorosa alcançò David Victoria muy completa. Ibi n.84.

Venciendose David assi proprio, configiò Victoria de su Enemigo. D.15.n.23.

Aun mismo tiempo desseava, castigar severamente à su hijo , y perdonarle su horrendo delicto. Ibi n.27.

E**Eclesiasticos , y Obispos.**

No será buen Eclesiastico , el que à vista de los sacrilegios cometidos en los Templos, no padeciere vehementes dolores , y desconsuelos. D.14. n.30.

En la Ley Escrita peleavan los Levitas , y Sacerdotes con sus propias manos. D.14.n.5.

Por Derecho Natural, y Divino, antiguo , y Evangelio , están obligados los Eclesiasticos, aun que sean Obispos , à pelear en Guerras defensivas, siendo necesarios. Ibi n.3. 19.

En quatro casos pueden pelear, sin expressa licencia del Papa. Ibi num.13.

Serán residenciados con grande rigor por la Justicia Divina, los Obispos, que no defienden sus Ovejas de los Enemigos. Ibi num.25.

Quando los Señores Obispos de Salamanca , Murcia , y Calahorra salieron à Campaña, cumplieron con su sagrado ministerio. Ibi n.33.

No es contra la Dignidad Obispa, pelear en Guerra justa, quando la vrgencia lo pide , antes bien, se magnifica. Ibi n.29.

El Apostol San Pablo se valiò de una Esquadra de Soldados , para guardar , y defender su Persona

sona de sus Enemigos. D. 13.
num. 31.

Aunque los Enemigos no sean Infieles, si la ruyna, que se teme, es muy peligrosa, es licito, pelear al Eclesiastico. D. 14. numer. 12.

El Papa Leon IV. en propria Persona salio en Exercito à pelear con el Enemigo. Ibi n. 11.

Las Leyes de Castilla arregladas à las Naturales, y Divinas, ponen las vrgencias, en que han de pelear los Eclesiasticos. D. 14. n. 8. y fig.

Aunque el Estado Eclesiastico, y Seglar son dos brazos de la Monarquia, quando salgan à Campaña, se vnirán como si fuera vno solo. Ibi n. 15.

G

GUERRAS.

Es la Guerra el mas cruel Enemigo, que tiene el genero humano. D. 4. n. 2.

Es mucho peor la Guerra, que la hambre, y que la Peste. Ibi n. 9. y fig.

En tiempo de Peste se ayudan los hombres vnos à otros, para morir bien, en la Guerra vnos à otros se tiran à matar. Ibi num. 13.

Siempre nacen las Guerras de las pasiones desenfrenadas de

los hombres. Ibi num. 16.

Mas dificultoso es, acabar las Guerras, que las que Dios mueve por si solo. Ibi n. 15.

Quando Dios las fenece, obra vn tan estupendo prodigio, que manifiesta su poder Immenso. Ibi n. 21.

Mas facil es, acabar con todos los hombres, que si ellos no quieren, acabar las Guerras. Ibi n. 22.

Aunque las Guerras son tan perniciosas, son muchas vezes precifas, y aun muy necessarias. D. 6. n. 1. y fig.

Tres cosas han de concurrir, para que sea licita la Guerra. Autoridad; causa justa, y sana intencion. Ibi n. 4.

Solo el que fuere Principe Soberrano, puede mover Guerra. Ibi num. 4.

No basta opinion probable, para mover Guerra, contra el que està en posesion con probabilidad. D. 9. n. 12.

El Principe con opinion probable, podrá citar al que està en posesion, para comparecer ante Juezes Arbitros, y fino quisiere, podrá moverle Guerra. D. 9. num. 14.

Para saber quando ay causa justa, para mover Guerra, se ha de consultar con diligencia muy grande. D. 8. n. 1. y fig.

Por mas que sean las consultas,
nin-

ninguna será superflua. Ibi numer. 5.

Fundaránse las Consultas muy arregladas à las Leyes Divinas, y Humanas, que tratan de los Derechos, y pertenencias à las Monarquias. D. 9. n. 1. y fig.

Para que los Progressos en la Guerra sean felices, se han de prevenir con tiempo todos los Pertrechos, Municiones, Soldados competentes, y Viveres. D. 12. n. 1. y fig.

Será grande arrojio, y temeridad, mover Guerra, sin hazer primero prevencion de todo lo necesario. Ibi.

Para hazer las prevenciones, se buscarán sugetos muy leales, desinteresados, y practicos en la Milicia. Ibi n. 3.

Aunque para mover Guerra huviesse causa justa, cessando la causa, si se continua, es injusticia manifiesta. D. 7. n. 1. y fig.

El fin de la Guerra ha de ser la Paz, y Concordia. D. 1. n. 24.

Es causa justa para mover Guerra la defensa de la honra. D. 3. num. 10.

Aunque la Guerra se mueva con causa justa, cessando la causa, el continuarla es injusticia manifiesta. D. 7. n. 2.

Conseguida la Victoria, no es lícito hazer mal à los rendidos. D. 7. num. 7.

Aunque el Señor Archiduque huviesse tenido causa justa, pa-

ra mover Guerra contra el Rey nuestro Señor Phelipe V. no la tuvo para continuarla. D. 7. n. 9. y fig.

La misma causa, que pudo temer para moverla, le prohibia el continuarla. Ibi n. 12.

Asi se declaró en el congreso de Utrech por sus mismos coligados. Y Señor Duque de Orleans. Ibi n. 20.

Tambien lo declaró Dios, quitando la Vida al Emperador Joseph. D. 7. num. 20.

H

HIJOS, Y NIETOS.

Los Hijos, y Nietos legitimos, son por Derecho Natural, y Divino Evangelico, precisos herederos de sus Padres, y Abuelos. D. 10. n. 2. y fig.

Tambien son herederas las hembras, à falta de varones. Ibi num. 3.

Los Hijos, y Nietos de los Reyes de España (aunque sean hembras) son herederos precisos à falta de varones de la Corona de España, por Leyes Divinas, y Castellanas. D. 10. num. 18. y sigient.

No son los Hijos de los Reyes por Derecho Natural, ni Divino positivo, precisos herederos de las Coronas de sus Padres.

des. D. 10. numer. 36.
Los ilegítimos, no son precisos herederos de sus Padres. D. 10. num. 15.

Están excluidos por Derecho Natural, y Divino. Ibi.
Pueden ser adoptados por herederos à falta de hijos legítimos. Ibi num. 17.

Aunque los hijos legítimos de los Reyes de España, y Francia, son herederos de las Coronas de sus Padres, por Derecho Natural, y Divino; ay otros hijos legítimos de Reyes, que no lo son. Ibi n. 22. y fig.

Las hembras no son herederas de las Coronas, ni de los Mayorazgos por Derecho Natural, ni Divino positivo. Ibi numer. 45.

L

LEYES.

En el Exercito llevaba Josué las Leyes Divinas, para leerlas, y saber sus pertenencias. D. 9. num. 4.

La observancia de ellas infunde mucho valor, como la inobservancia mucha cobardia. Ibi num. 7.

Las Leyes Españolas, que determinan la sucesion à la Corona, están fundadas sobre las Divinas. D. 10. n. 20.

Las Leyes Divinas Zermoniales antiguas, espiraron con la muerte de Christo, y no se pueden bolver à mandar. D. 14. num. 7.

Las Judiciales, aunque tambien espiraron, se pueden bolver à poner. Ibi.

M

MILICIA.

Un año tiene de privilegio el recién casado, para no ir à la Guerra. D. 11. n. 7.

Es exercicio muy Santo. D. 15. num. 1.

Exercitaron la Milicia muchos Santísimos Varones. Ibi.

En la Tienda de Campaña murió San Luis Rey de Francia. Ibi num. 4.

San Fernando Rey de España, pasó de esta vida à la eterna, estando previniendose para pasar à Africa. Ibi.

A ninguno se le darà la Corona Eterna, sino al que pelear, y venciere en Guerra viva. Ibi num. 5.

La Infinita Santidad, que goza Dios por Essencia, se explica por ser en la Milicia el Generalísimo. D. 15. n. 6.

El exercicio de la Milicia, es el camino mas estrecho, que guia à la Gloria. D. 15. n. 1. y fig.

Mas

Mas dificultoso es en la Milicia, cumplir con las Divinas Leyes, que en todos los demàs Estados. Ibi n.10.

En los demàs Estados se cumple con ellas huyendo las ocasiones, por no hazer mal à los Enemigos. Ibi n.13.

En la Milicia, el Soldado no puede huir, y siendo necesario debe matar. Ibi n.14.

En la Milicia se ha de vengar con ira, y furor la ofensa agena, y perdonar con mansedumbre la propia. Ibi n.16.

Todo esto, que parece imposible, con la sana intencion se haze facil. Ibi n.17.

Venciendose el Soldado primero así proprio, lo vencera todo. Ibi n.19.

No repugna, perdonar al Enemigo, y castigarle, con todo rigor, aun mismo tiempo. Ibi num.20.23.

En la Milicia se camina por todas las sendas estrechas, que tiene la Militante Iglesia, para llegar à la Gloria. Ibi n.33.

En ella se professa en heroyco grado la obediencia, la pobreza, la hambre, la sed, la desnudez, la vnion, la fraternidad, y la total abnegacion. Ibi n.37.

El Soldado, que cumple, como debe muriendo en Batalla en defensa de la Justicia, consigue, como de Martyr, la Corona Eterna. Ibi n.32.

Morir, como se debe, en Batalla, es la octava senda, que guia à la Gloria. Ibi n.40.

Mas gloriosa, y meritoria es la muerte buena en la Batalla, que la muerte, aunque sea buena, en la cama. Ibi n.33.

El que muere en la cama, no puede huir la muerte, aunque mas haga; el que muere en la Batalla, aunque puede huirla, no la huuye, por defender la Justicia. Ibi num.33.

La vnion ha de ser tan extrema, que aunque sea el Exercito de 3009, hombres, han de pelear, como si fuera vn Soldado solo. D.15. n.29.

Monarchia, y Monarcha.

Por Derecho Natutal, y Divino, deve tener cabeza que la gobierne. D.10. n.24.

A su arbitrio dexò Dios, elegir el modo de governacion, confiendole por si mismo la potestad dominativa, por la misma accion, con que la criò. Ibi num.25.

La potestad politica dominativa, que constituye Señorío reside en Dios. D.10. n.25.

Dios se la comunica al Congreso, de Pueblos, ò Provincias, que hazen Republica. Ibi.

La Monarchia confiere dicha potestad à los Reyes, ò Principes inmediatamente. Ibi.

Quatro son los modos de governacion Monarchico, Aristocratico, democratico, y mixto de vno, y otro. Ibi v.26.

Elegido vno. V.g. el Monarchico, esto es, vna Persona sola con titulo de Rey, le comunica la potestad Regia, que aceptada, queda la Monarchia sujeta, sin poder eximirse, por Derecho Natural, y Divino. Ibi n.28.

Conferida la potestad Regia por la Monarchia con sucesion de Padres à hijos, se transfunde en ellos, sin nueva eleccion. Ibi num.32.

Para vsar de la potestad Regia, no depende el Rey de la Monarchia, puede vsar de ella, segun las Leyes de la primitiva fundacion. Ibi n.34.

Si el Rey fuere tyrano, y desampara la Religion Catholica, podrá la Monarquia despoñerle, precediendo declaracion de el Papa. Ibi.

Asi la Monarchia, como los Vassallos estan obligados à obedecer al Rey por Derecho Divino, y Natural. Ibi n.36.

La Monarchia de España eligió ser governada modo Monarchico sucesible de Padres à hijos, sin excluir hembras. Ibi num.18. 41.

Es de gran perjuizio à la Monarquia de España incorporarse con la de Francia; y à la de Francia incorporarse con la de España. D.3.n.16.

Menos perjudicial fuera à España incorporarse con Francia, que con Alemania. D.7.n.15.

Continuando la Monarquia, y el Rey, pueden revocar alguna Ley perteneciente à la sucesion de la Corona. D.10.n.63.

O

ORACION.

El modo mas eficaz, para vencer, es la Oracion. D.17.n.1.

La Victoria se debe mas al que ora, que al que pelea. Ibi n.3.

La Oracion ha de durar hasta completamente vencer. Ibi n.7.

La fervorosa Oracion haze, que los Enemigos se quiten vnos à otros las Vidas, con sus propias armas. Ibi n.8.

La Oracion fervorosa arruyna los Muros, aunque sean muy fuertes. Ibi n.12.

Tambien rompe brecha en los de la Gloria. n.13.

No solo tiene virtud para debarlas, sino tambien para conservarlas enteras, por muy fuertes q̄ sean las baterias. Ibi n.14.

Por la Oracion embia Dios Tropas auxiliares para pelear. Ibi n.19.

P

PAZ.

Todo se facilita llevando la Paz delante. D.1.n.4.

¶

Es

Es la Paz el Summo Bien en esta Vida, y la otra. Ibi.

La Vnion, y Concordia magnifica à la misma Essencia Divina. Ibi n.7. y fig.

Con la Concordia lo bueno se haze bellissimo. Ibi n.10.

Con la Concordia es la hormiga, tan grande como el Elephante. Ibi n.16.

Con la Concordia es bienaventurado todo vn Reyno. Ibi numer. 17.

Ostentafe Dios muy magestuoso, quando dà Paz à su Pueblo. Ibi num.20.

Sin la Paz, y Concordia no ay cosa perfecta en esta Vida, ni en la otra. Ibi.

Como la Sal todo lo sazona, asì la Paz es de todo, el vltimo complemento. Ibi n.27.

Hasta en la misma Guerra es la Paz muy necessaria. Ibi n.25.

Aunque la Paz siempre es muy preciosa, lo es mucho mas, la que despues de vna sangrienta Guerra se establece. D.2. n.2.

Aun en el Cielo, despues de vna Guerra muy sangrienta, fue la Paz mas estimable. Ibi n.2.

Para que la Paz sea muy firme, y verdadera, ha de estàr con la justicia acompañada. Ibi n.7.

Para establecerla, conduce mas la Sabiduria, que el amor, y que el poder. Ibi n.12.

Menos mala es la Guerra declarada, que la Paz fingida. Ibi n.8.

Los Plenipotenciarios, para los

Congressos de Pazes, han de ser prudentes, y Sabios, nada apasionados, y temosos. Ibi n.12.

Han de mirar al bien comun de todos, no tenazmente al suyo particular. Ibi n.8. 20.

Ha de ceder cada vno de su parte, para que la Paz se logre. Ibi num.13.

Jamàs se logra, con pretender la total ruyna de la parte contraria. Ibi n.20.

Para establecer Pazes entre Principes discordes, los medianeros no han de proponer Tratados absolutos, y comminatorios. D.3. num.1. y fig.

Siendo los Tratados contra el dechoro de la Magestad, no ha de venir en ellos el Rey. Ibi num.10.

El poder maritimo ha de ser al de la tierra muy correspondiente. D.3. num.22.

Poner las Potencias del Mundo en equilibrio, no pertenece à los hombres, sino solamente à Dios. D.3. n.15. y fig.

En su Divina Mano estàn todas las Potencias de la tierra. Ibi num.20.

Aunque dè mas potencia à vnos, que à otros, à ninguno haze agravio. Ibi.

Para efectuar Pazes seguras, han de entrar en el Congresso, como entraron en el Arca los viuentos. D.2. n.20.

Puedese, en el ajuste de Pazes, quitar à vnos, y añadir à otros,

viniendo en ellos las partes. D. 3. num. 26.

La Paz fingida es mucho mas perniciosa, que la Guerra declarada. D. 5. n. 1. y fig.

Mas sensible es el dolo, conque se procede, que el daño, que se recibe. Ibi n. 2.

No se puede faltar à los Tratados de Paz establecidos, y jurados, por solo rezelo de que puede faltar la otra parte. Ibi n. 16.

Puede precaverse el daño, que se teme, si fuere posible. Ibi n. 19

PHILIPPE V.

Por Detecho Divino, y de Naturaleza fue heredero de la Monarquia de España. D. 10. n. 41.

Fue su entrada en el Reyno muy pacifica, y gustosa. D. 11. n. 6.

Renunciò el Privilegio de recien casado por defender à su Reyno. Ibi n. 7.

Por su propia, y Real Persona ha defendido à sus Vassallos, exponiendose à gravísimos peligros. Ibi n. 9.

Era el primero en las operaciones Militares. Ibi. n. 11.

Los trabajos, que padeciò su Magestad en el cerco, que puso à Barcelona, fueron parecidos à los que padeciò Christo en el cerco, que puso à Gerusalem. Ibi n. 12.

La retirada, que vna, y otra vez hizo de la Corte de Madrid, fue maxima de muy prudente General. Ibi n. 64.

Retirarse con prudencia, no es huir, sino buscar mejor ocasion. Ibi.

La retirada, que su Magestad hizo de Madrid, fue muy semejante à la que David hizo de Gerusalem. Ibi n. 86.

Mas segura quedò la Corte de Madrid, con la retirada, que si su Magestad se quedara dentro de ella, para defenderla. Ibi n. 87.

El Voto, que diò Achithophel, fue, que sin perder tiempo, se siguiesse à David. Ibi n. 82.

Fue Voto muy acertado. Ibi n. 84

No se siguiò este Voto, porque Dios infamò al Consejo de Guerra. Ibi n. 99.

Quando el Exercito de la Liga entrò en Madrid la primera vez, se votò por muchos, que se siguiesse al Rey nuestro Señor sin dilacion. Ibi n. 99.

No le siguieron, porque Dios los infatuò à todos. Ibi n. 94.

Lo mismo sucediò, quando la perdida de la Batalla de Zaragoza, donde fue mayor la alucinacion. Ibi n. 96.

Con la Oracion solicitava su Magestad el Divino Patrocinio, como le solicitò David. D. 11. num. 38. 87.

Alcançò su Magestad la Victoria de Villa-Viciosa fervorosamente orando, como la consiguiò Moyses levantando las manos al Cielo. Ibi n. 39.

Como Argos vigilante estuvo su

Magestad, haziendo la centinela en el cerco de Viruega. D. 11. num. 25.

En conciencia no debió el Rey nuestro Señor consentir en los tratados, que le propuso Estanope. D. 3. num. 14.

Con la perdida de la Batalla de Zaragoza, quedó su Magestad mas esforçado, y animoso. D. 11. mer. 17. 23.

Como General muy diestro allanó el Terreno antes de acometer al Enemigo. D. 11. n. 29.

A instancias de los Generales, se puso su Magestad con gran dolor, en lugar seguro, como lo executó el Rey David. D. 11. num. 38.

La Victoria que Dios concedió à su Magestad en el Campo de Villa-Viciosa, parece que fue mas prodigiosa, siendo de noche obscura, que la que concedió Josué de dia claro. D. 11. num. 45. y fig.

Con tanto valor esguajó su Magestad el Rio Henares, à vista de su Enemigo, como le esguajó Judas Machabeo à vista del suyo. D. 11. num. 92.

Previno Espias para prevenir las maximas de los Enemigos. D. 13. num. 22.

Preceptos Naturales, y Divinos.

Unos son positivos, y absolutos, otros permisivos. D. 10. n. 37.

Unos son absolutos quanto al genero, y quanto à la especie de

penden del arbitrio humano, como aplicante. Ibi.

R

REYES.

Sus maximas han de ser secretas. D. 3. num. 11.

No porque los exitos sean adversos, dexan de ser justas las maximas. D. 3. num. 13.

No ay Rey en el Mundo, que pueda poner en equilibrio las Potencias. D. 3. n. 15. y fig.

Pretenderlo alguno es illicito, y temerario, y afirmar, que lo puede hazer, es horrenda blasfemia. Ibi n. 19.

No pueden los Reyes en conciencia impedir à sus Vassallos, que sigan sus causas, y controversias ante los Tribunales de Justicia. D. 3. n. 6.

Los Reyes Soberanos, no tienen otro Tribunal, sino la Guerra, ò la concordia amigable. D. 3. num. 5.

Corona Dios à los Reyes, para que defiendan sus Reynos, y Vassallos. D. 11. n. 2.

No es conveniente, las mas vezes, que el Rey se halle presente en la Batalla. D. 11. n. 34. y fig.

Las Leyes Divinas Cermoniales antiguas, murieron con la muerte de Christo, y no se pueden bolver à poner. D. 14. n. 7.

Las Judiciales, aunque espiraron, pueden bolver à ponerse. Ibi.

Si fuere necesario ha de llevar la
Frente de sus Tropas. Ibi.
Anima con su valor à los demàs.
Ibi num.5.
Estando recien casado mandava
Dios que no saliesse à Batalla,
el año primero. Ibi n.7.
Muchas vezes conviene, que no
salga à la Guerra. Ibi n.34.
No porque las Maximas Reales,
tengan exitos contrarios, dexan
de ser justas. D.3. n.12. y sig
Aun las Divinas que siempre son
justas, suelen succeder adversas
à lo que esperan los hombres.
Ibi.

RETIRADA.

Es maxima prudentissima de Guerra. D.11. num.64.
Es necessaria muchas vezes para
vencer à los Enemigos. Ibi.
Con ella vencio David al Exercito
poderoso de Absalòn. Ibi
num.66.
Tanta fortaleza comunica Dios
al que con prudencia se retira,
como al que con animosidad
pelea. Ibi.
San Pablo Generalissimo de la
Iglesia, con la retirada consi-
giò muchas Victorias de sus
Enemigos. Ibi n.68.
Para vencer Christo la tirania de
Herodes, se valio de su reti-
rada. Ibi num.71.

S

SAQUEO.

Sin licencia del General, no se
puede entrar à saqueo. D.16.
num.29.
Lo que se saquea sin licencia, se
debe restituir. Ibi n.31.
Aunque se conceda saqueo, no es
licito saquear las Iglesias, ni
Monasterios. Ibi n.30.
Todos los que se refugian à las
Iglesias, gozan de su immuni-
dad. Ibi.
Si se resisten, y no se quieren
rendir, no les vale. Ibi.
Si es preciso, para conseguir Vic-
toria, es licito batir las Igle-
sias. Ibi.

Soldados, y Milicia.

Estàn muy obedientes, y gusto-
sos, quando les pagan los Suel-
dos. D.12. n.3.
No rehusan pelear, como les den
de comer. Ibi n.5.
Mas sienten morir de hambre;
que peleando en la Guerra. Ibi
num.7.
Si al Buey, que ara, se le debe de
justicia la comida; con quanta
mas razon se le debe al Mili-
tar. Ibi.
Son muy grandes los daños, que
se figuen de no dár de comer à
los Soldados. Ibi n.9.
No dár de comer à los Soldados;
es dár fuerças à los Enemigos.
Ibi.

Los

Los Soldados Nobles, y leales, se hazen mas valientes con las cuchilladas que reciben. D. 11. num. 18.

En la perdida de la Batalla de Zaragoza, se ensayaron las Tropas del Rey, para con mas destreza pelear. Ibi num. 17.

Son como el Elefante, que quanto mas herido acomete mas furioso. Ibi n. 20.

El Soldado, que pelea por la Fe, y lealtad, quanto mas herido està mas animoso. Ibi n. 21.

Està el Soldado obligado à no huír. D. 15. n. 16.

Tambien està obligado à herir, ò matar al Enemigo, sin hazetle agravio. Ibi.

Està obligado à vengar con ira la ofensa agena, y à perdonar con mansedumbre la propria. Ibi num. 19.

No repugna, que el Soldado, à vn mismo tiempo perdone à su Enemigo, y que le quite la Vida de vna cuchillada. Ibi numer. 27. y sig.

Venciendose assi proprio primero, vencerà este imposible. Ibi num. 22.

Con la intencion buena se logra todo. Ibi n. 20.

Consiguiera el Martyrio en segundo grado, si muere como debe, peleando. Ibi n. 32.

El Soldado, que muere en gracia peleando, muere con mas gloria, que el que muere, con gracia en la cama. Ibi n. 33.

El que muere con gracia en la cama, muere solo en el Señor; el que muere con gracia en la Batalla, muere en el Señor, y por el Señor. Ibi n. 33.

El que muere en la cama, no puede huír la muerte, aunque mas quiera; El que muere en la Batalla, pudiendola huír, no la huuye, por defender la justicia. Ibi.

Dichoso el Soldado, que muere de esta manera. Ibi n. 34.

Antes de entrar en Batalla, hará el Soldado vn Acto de contricion verdadera, ofreciendo à Dios en sacrificio su Vida. Ibi num. 43.

Para conseguir buena, y sana intencion al dár Batalla, lo ha de solicitar, desde que asienta Plaza en la Milicia. D. 16. n. 1.

Haràse cargo de los documentos, que diò el Baptista à los Soldados. Ibi n. 2.

Si lo guarda para la hora de dár Batalla, raro serà el que lo configa. Ibi n. 7.

Si de todo vn Regimiento lo configue vno, no tendrà segundo. Ibi.

Si es dificultoso en todos Estados, que el que vive mal, acaba bien, lo es mucho mas en la Milicia. Ibi n. 11.

De toda la Esquadra que diò Guerra à Christo, solo vn Soldado quedò convertido. Ibi num. 13.

El que se conuierte por miedo, con

Con facilidad buelve, al instante à ser malo. Ibi n.16.

Ya ha sucedido no convertirse vno siquiera de todo vn Exercito, aunque Dios desseava que se convirtieran todos. Ibi num.21.

Los Capitanes, y Soldados que hazen maldades en los passages, y quarteles, si aguardan à convertirse al dar Batalla, no seràn oídos. Ibi.

Quando no se les paga el Sueldo à los Soldados, se pueden hazer pago de hazienda del Rey, no siguiendose escandalo. Ibi num.27.

No podrán hazerse pago demàs del Sueldo señalado, aunque à su parecer sea corto. Ibi.

No se pueden hazer pago, ò recompensa, de la hazienda de los Vassallos. Ibi.

No es licito à los Cabos cobrar mas Sueldos, que tienen Soldados en sus proprias compañías. Ibi num.28.

Aunque sea libre à los Cabos en los transitos, pernoctar en este, ò aquel Lugar, no es licito cobrar de vno en dinero, y que otro haga el gasto. Ibi.

El Governador, que debe tener 100. Soldados de guarnicion, y no tiene mas de 80. peca mortalmente, si cobra mas que para 80. Ibi num.29.

No obliga el Ayuno Ecclesiastico à los Soldados. D.18.n.3.

Obliga à todos la abstincencia de

la lengua, guardando silencio. Ibi num.6.

La abstincencia de la lengua, quando obliga no puede dispensar el Rey, ni el Papa. Ibi.

Como, y quando pueden los Soldados comer carne en los dias prohibidos por la Iglesia. Ibi n.14. y sig.

T

Templos, Iglesias, y Monasterios; Oro, y Plata de ellos.

Aunque se entre la Ciudad por assalto, no se pueden assaltar, ni saquear. D.16.n.30.

Todas las Personas, y bienes, que se refugian à los Templos, gozan de la inmunidad. Ibi.

El Soldado que sacare Plata, Oro, ò otra cosa dedicada al Templo, y Culto Divino, serà castigado indispensablemente. D.19. num.2.

Sino se le castiga, castigará Dios à todo el Exercito. Ibi.

A nadie es licito, valerse de la Plata, Oro, ò otra cosa dedicada à Dios, para su vso particular. Ibi n.3.

Para socorrer la extrema necesidad del Pueblo, es licito valerse, aunque sea de los Copones. Ibi, y sig.

Mas grato es à Dios conservar vivos los Fieles, que ver adornados de Plata los Altares. Ibi num.8.

Para

Para que el valimiento de la Plata del Templo sea licito, ha de dár el Rey primero la de su Palacio. Ibi n.4. y fig.

Tambien concurriran los Eclesiasticos, y Seculares con la que tuvieren en casa. Ibi n.12.16.

Primero es el Templo, y lo que toca à su ornato, que el de el Seglar, y Eclesiastico. Ibi.

Primero es el Templo, que lo que toca à su ornato. Ibi.

El Oro del Templo; no es Santo por si, sino por el Templo. Ibi num.13.

El Templo es Santo por si, y no por el Oro; porque es tan Sãto sin Oro, como con el. Ibi.

Afirmar lo contrario es heretica blasfemia. Ibi.

Si los Hebreos ofrecian todas sus alhajas por salvar immunes los Templos, con mas precision las deben ofrecer los Catholicos, Sacerdotes, y Eclesiasticos. Ibi num.16.

Para que sea licito el valimiento, han de cõcurrir tres cosas precisas. Causa justa, necesidad extrema, y verdadera intenciõ, de bolver al Templo lo que se facare. Ibi num.5.

El cõnocimiento de ellas pertenece à los Señores Obispos cõ su Clero. Ibi n.14.

Afirmar, que los Reyes lo pueden hazer por Regia potestad, es impijsimo, y escãdalofo. Ibi n.23.

Calamidades que han padecido algunos Reyes, por averse vali-

do de la Plata de los Templos, sin las condiciones referidas. Ibi num.24.

V

VASSALLOS.

No se han de meter à juzgar las determinaciones de los Reyes.

D.3. num.12. y fig.

Estàn obligados à obedecer à los Reyes por Derecho Divino Evangelico, y tambien à sus Generales. D.111. num.22.

Estàn obligados à vnirse para defender el honor, y Magestad de su Rey. D.3. n.14.

Victoria.

Mas gloriosa es la Victoria, que se consigue de noche obscuro, q̄ de dia claro. D.111. n.42. y fig.

La Victoria, que Dios concediõ al Rey en el Campo de Villaviciosa, fino fue mas admirable, que la que concediõ à Josuè, lo parece. Ibi n.46.

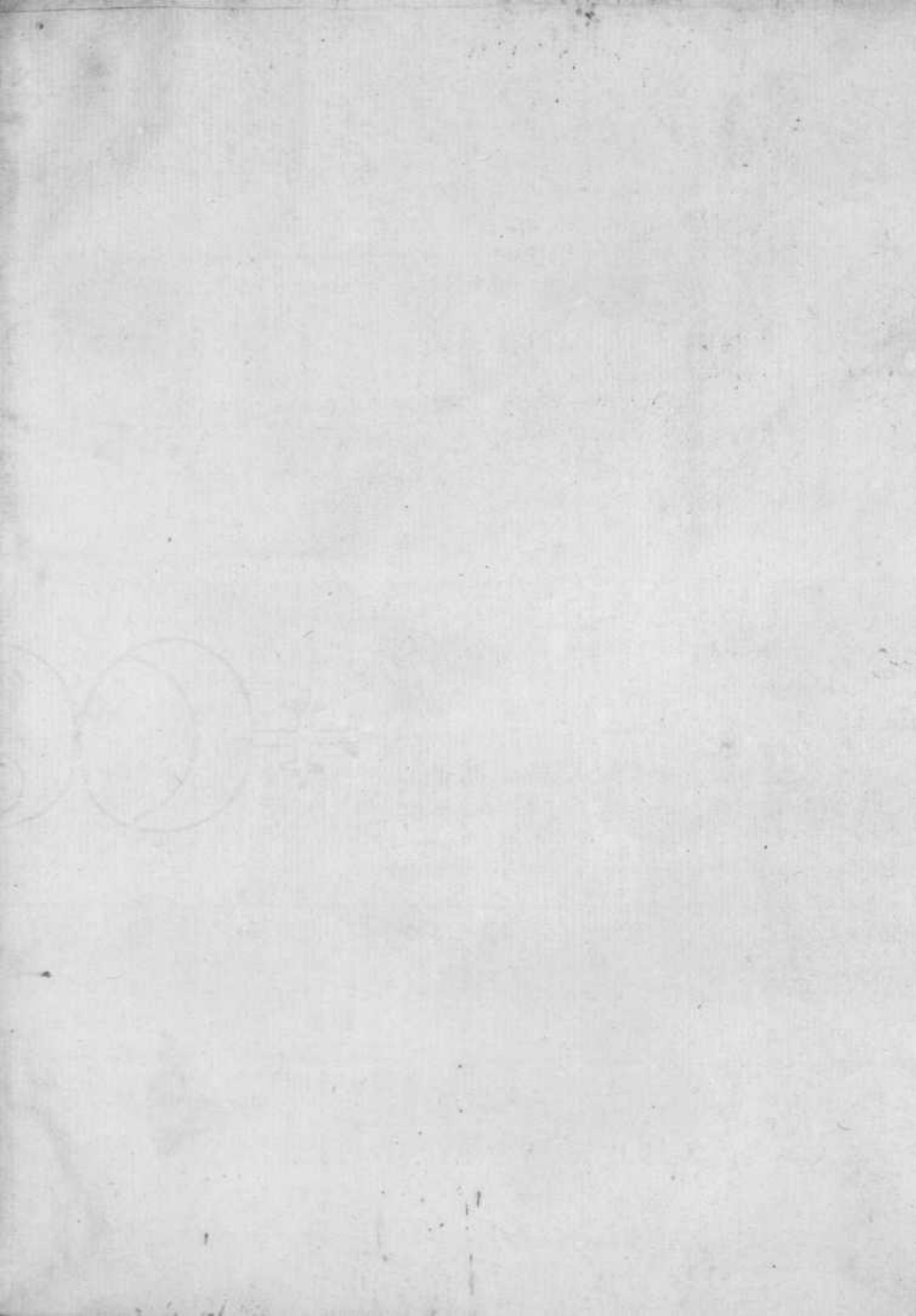
La Victoria mas gloriosa es la que alcança vno de si proprio. D.15. num.22. 42.

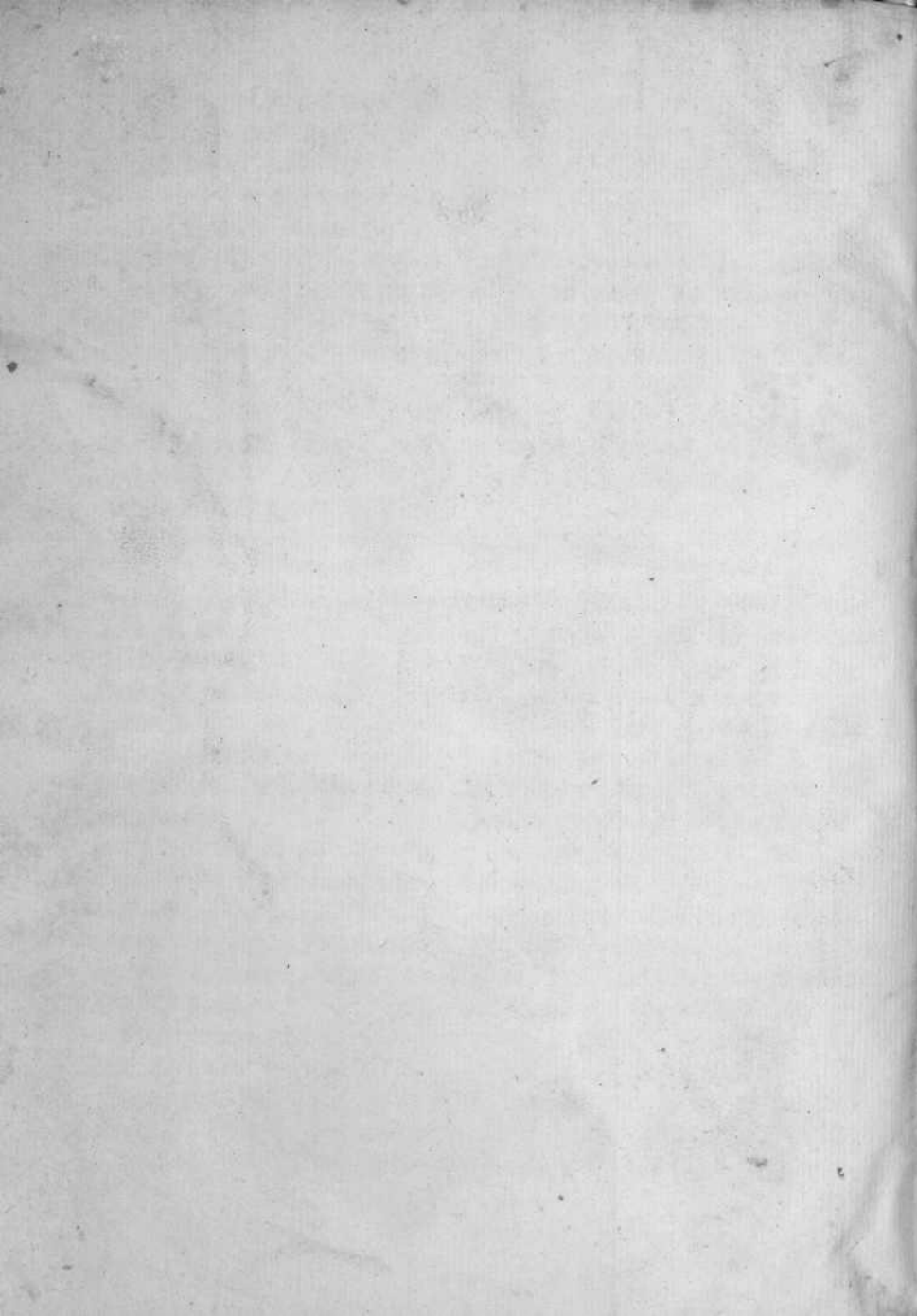
Consseguida la Victoria pertenecen à los Soldados los despojos. D.16. num.2.

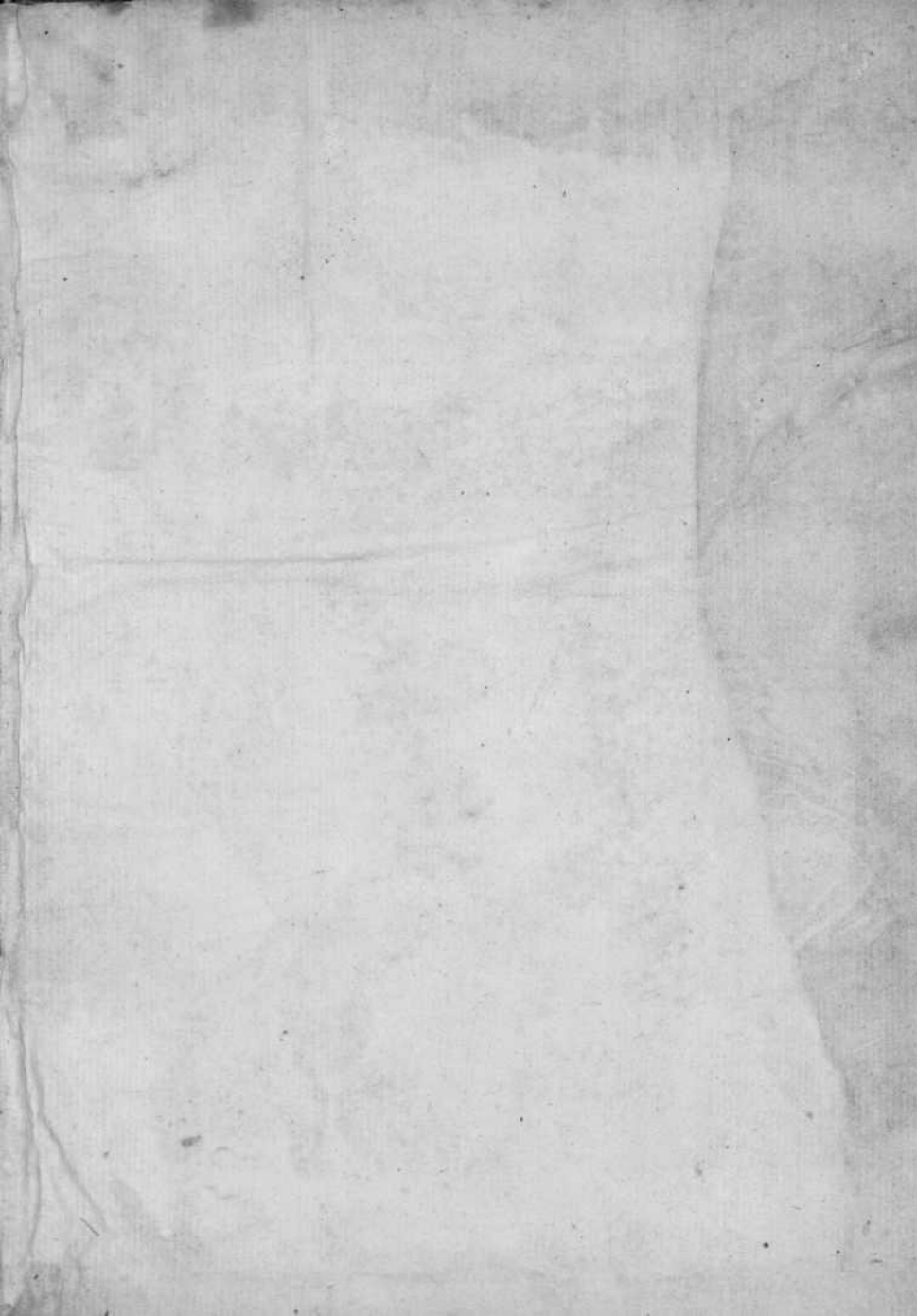
Es milagrosa la Victoria, quando Dios haze que sirva à vnos de luz, lo mismo que à otros de obscuridad. D.111. n.50.

De aquesta manera concediõ Dios la insigne Victoria de Villaviciosa. Ibi n.54.

FINIS.









G-E 173